

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene como objeto desarrollar las etapas cronológicas por las cuales atraviesa una víctima del delito de abuso sexual infantil, haciendo especial hincapié en la llamada retractación y las consecuencias procesales que ello acarrea para el proceso penal.

Previo a ello correspondería señalar que las etapas cronológicas que serán mencionadas en este trabajo, están íntimamente relacionadas con todos aquellos hechos que pueden incluirse dentro del llamado “Síndrome de Maltrato Infantil”, al cual se lo puede definir como toda injuria física y/o mental y/o abuso sexual y/o trato negligente de todo individuo menor, ocasionado por la persona encargada de su cuidado y custodia, que implique peligro o amenaza para la salud y bienestar físico y mental del niño.

En cuanto al delito de abuso sexual infantil que aquí nos ocupa podría definírsele como “el contacto genital entre un/una menor de edad (18 años o menos) y un adulto que manipula, engaña o fuerza el niño/a a tener comportamientos sexuales”. A su vez, la Organización Mundial de la Salud expresamente define al abuso sexual infantil, refiriendo que “implica que éste, es decir el niño es víctima de un adulto o de una persona

de mayor edad con el fin de satisfacción sexual del agresor”. El cual puede manifestarse de diferentes formas, que exceden el señalado contacto sexual, para traducirse en conversaciones telefónicas, exhibiciones obscenas, ofensas al pudor, tentativa de contactos sexuales, prostitución, entre otras.

La violencia sexual intrafamiliar es un tema muy actual y de gran importancia, la mujer puede ser sujeto pasivo de ésta acción, y las víctimas de los delitos sexuales intrafamiliares, por lo general son los niños, por lo que, reviste mayor necesidad, conducencia y trascendencia enfocar principalmente el tema del abuso sexual con respecto a éstos últimos, debiendo considerar la responsabilidad penal de los padres, madres o tutores, así como del miembro de la familia que ejecutó la acción.

El presente trabajo investigativo pretende profundizar el estudio de las violaciones sexuales intrafamiliares, la actuación activa y pasiva de los involucrados, es así la víctima, el actor, cómplices y encubridores, los padres o tutores de los menores víctimas de abuso sexual intrafamiliar, para determinar la participación de cada uno dentro de la problemática planteada, en especial cuando los responsables del cuidado y protección del menor formen parte activa y/o

pasiva de la violación sexual, a fin de que se analice los hechos y estos sean responsabilizados, investigados y

sancionados penalmente como autores, cómplices y/o encubridores de dicho delito.

Finalmente presentar una propuesta jurídica, para reformar el código de procedimiento penal, considerando las agravantes del ilícito, y que sus responsables sean penalmente sancionados.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1. El Problema

¿Qué características tienen las responsabilidades de padres, madres y tutores, en los delitos sexuales a menores, del cantón Quevedo durante el año 2010?

1.2. Problemas específicos

1.-¿De qué manera se protege, en el ámbito legal, a los menores que son susceptibles de convertirse en víctimas de delitos sexuales intrafamiliares en el cantón Quevedo, durante el año 2010?

2.-¿Cuáles son las consecuencias legales que se aplican a los padres, madres y tutores que participan como +encubridores de delitos sexual intrafamiliar a menores en el cantón Quevedo en el año 010.

3.-¿Cuál es la fundamentación jurídica, para que en los cuerpos legales, referido a la responsabilidad de padres, madres y tutores en los delitos a menores, se haya omitido a estos familiares, como partícipes del mencionado delito, en el cantón Quevedo, en el año 2010?

1.3. Problematización

En estos últimos años se ha venido dando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer. Sin embargo: ¿eso nos asegura el bienestar?, ¿acaso estos programas y leyes bastarán para cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen día a día contra ellos?

Es necesaria una protección legal, pero es urgente que nuestra sociedad adquiriera nuevos y mejores hábitos de crianza y convivencia. Aún en la posibilidad de parecer alarmista, es menester una reeducación en cuanto al trato familiar, el que lamentablemente para muchos está caracterizado por la violencia, el rechazo y la indiferencia.

Para lograr el cambio de esta situación se requiere, en un inicio, el replanteamiento de los papeles del padre y la madre

frente a los hijos, con el fin de que éstos últimos en el futuro respondan a las expectativas de sus progenitores.

Debemos ir, entonces, en búsqueda de las causas que son la semilla de un ambiente familiar hostil y que, consecuentemente, producen una educación errónea en nuestros niños.

El fenómeno de la violencia sexual familiar se ha convertido en las últimas décadas en un asunto de máximo interés institucional y social atendiendo, principalmente, a razones como su elevada incidencia y la gravedad de las consecuencias que de él se derivan. El conocimiento real de la incidencia de este tipo de violencia se ve principalmente obstaculizado por la gran ocultación social que tradicionalmente ha sido asociada al sufrimiento de malos tratos por parte de una figura perteneciente al ámbito familiar.

En el núcleo de nuestro trabajo cabe destacar porqué es necesario analizar las diversas etapas cronológicas por las cuales atraviesa un menor víctima de un delito de abuso sexual. La respuesta a ello radica en que en la mayoría de los casos frente a la excesiva extensión temporal de las investigaciones relacionadas con este tipo de hechos delictivos, a la falta de especialización de las personas llamadas a investigar, los sentimientos de culpa, temor y remordimiento

que siente el menor por haber sido abusado sumado a las reiteradas ocasiones en las cuales éste es “llevado” a declarar ante personas extrañas, llámese jueces, fiscales, defensores, psicólogos, médicos, entre otros, se advierte que las víctimas, o sus propias madres denunciantes se retractan del suceso denunciado con el objeto de evitar sentirse por segunda o reiteradas veces victimizado. Por otra parte, no puede obviarse que la etapa de la retractación muchas veces ocurre en las etapas finales de la investigación, generalmente durante el debate del juicio oral, acarreado como lógica consecuencia la absolución del acusado por falta de pruebas. En efecto, si durante el debate oral, juicio por excelencia, la víctima se retracta del hecho denunciado, los Jueces concluyen en la inexistencia de delito, sin advertir que este tipo de circunstancias es una de las etapas casi obligatoria por la cual atraviesa un menor abusado.

Al respecto no puede perderse de vista que ante la falta de Tribunales especializados en la materia y ante la primacía del debido proceso legal, defensa en juicio y las características del debate oral, inmediatez, contradicción plena, los niños muchas veces son “obligados” a declarar ante el propio acusado, olvidándonos de las consecuencias psicológicas que todo ello acarrea, llámese miedo, bronca, culpa, entre otras, máxime en

aquellos casos donde los sucesos abusivos ocurren en el ámbito intrafamiliar.

Abocándonos al tema central de la presente investigación podemos señalar que desde los comienzos del abuso sexual hasta la sentencia obtenida en un juicio en los casos donde median denuncias penales y/o civiles las víctimas pueden pasar por diferentes etapas.

El abuso sexual ha sido definido como "el contacto físico, deseado o no, entre un menor y su agresor para satisfacción sexual de éste último" o bien como "la utilización del cuerpo del niño que hace el agresor, mediante la seducción, la coacción, el engaño, la fuerza o la violencia, para su disfrute sexual".

A veces el niño, por su corta edad, no comprende en toda su magnitud el alcance de lo sucedido pero es casi seguro de que años más tarde, cuando su desarrollo intelectual lo permita caerá en la cuenta de lo que realmente pasó. Evidentemente el menor que sufre un abuso por regla general modifica su conducta, sus hábitos, de alguna manera su vida, por algún tiempo (depende de cada individuo el lapso mayor o menor) o, tal vez para siempre, no será lo mismo.

Se le predica a los niños en muchos hogares y en la escuela, que tengan cuidado con los desconocidos, que no reciban obsequios de los mismos, que no suban a vehículos de personas extrañas. Asimismo se advierte a las chicas que no salgan de noche, que no vuelvan tarde. Se recomienda que se debe aumentar la vigilancia en las calles, que las discotecas y otros lugares de diversión deben comenzar más temprano y no terminar tan tarde, etc. Se les enseña a los niños a protegerse de un estereotípico hombre desconocido, feroz y agazapado en algún recodo oscuro de la calle cuando el problema generalmente ocurre entre las paredes del hogar.

Si leemos las estadísticas que se efectúan sobre el tema, el abusador desconocido es el menos frecuente, generalmente lo es, un integrante de su grupo familiar, un allegado, o bien, un vecino o un amigo de la casa.

La bestia que el individuo lleva oculta no se muestra en la calle; tan sólo se desata en la intimidad de cuatro paredes. El abusador puede ser el padre, padrastro, los tíos, hermanos, primos, padrinos, hermanastros, el concubino de la hermana, etc. Se dan casos en que el padre abusa de uno o más de los hijos.

El problema que se le presenta a la madre cuando su hija le revela un abuso sexual en el seno familiar es sumamente complejo, debido a que son muchos los factores que influyen

en la determinación de la madre, entre ellos la edad de la víctima, la naturaleza del abuso, la relación entre la víctima y el agresor, la ocurrencia del maltrato físico previo, la enfermedad alcohólica del agresor, la permanencia del agresor en el domicilio, el sustento económico, etc.

Igual problema existe en los casos de que los menores abusados sexualmente estén bajo la tenencia de tutores o curadores.

Lo que resulta difícil es entender como los padres, sobre todo la madre puede ser parte de este macabro hecho, ser cómplice y encubridor, y lo que es peor aún, cuando el hecho es ventilado ante la familia o la ley, ésta vaya en contra de su hijo (a), pisoteando los derechos del menor y olvidando la obligación que tiene como madre a la protección y cuidado de sus hijos, para defender de todas las maneras posibles al agresor, lo que se da comúnmente cuando éste es su cónyuge o conviviente.

La problemática planteada aspira a que se responsabilice penalmente a los padres o tutores de los menores víctimas de abuso sexual intrafamiliar, cuando éstos formen ser parte activa y/o pasiva de la violación sexual, y sean considerados como autores, cómplices y encubridores de dicho delito, y sean sancionados penalmente.

1.4. Justificación De Estudio

Siendo un tema de gran importancia ya que la violencia sexual constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos este delito atentan contra los derechos sexuales, su desarrollo integral, la integridad física, y psíquica, de los menores que han sido víctimas de abuso sexual.

La violencia sexual familiar a menores representa un problema que ha existido desde hace mucho tiempo, pero en los últimos años se ha hecho evidente y cada vez más visible en nuestro país, así lo demuestran los estudios e investigaciones realizadas, como los registros de denuncias, y la publicación mediante la prensa tanto escrita como hablada.

Se justifica realizar el presente estudio por la relevancia del problema, partiendo de la responsabilidad de los padres y tutores de menores que han sido víctimas de violencia sexual intrafamiliar, puesto que en la muchos casos no son denunciados y de los que se han llegado a conocimiento de las autoridades en muchos de los casos el autor del ilícito es un miembro de la familiar o cercano a ella, por lo que los padre o tutores lo encubren volviéndose cómplices y por lo tanto responsables del ilícito consumado y lo que es peor ayudan a su defensa, dejando desprotegido a los menores, obligándolos a atestiguar a favor de su abusador, evitando que éste pague

por el delito cometido, y de ésta manera sometiendo al menor a un riesgo mayor y abuso continuo.

Esta investigación se pretende demostrar la responsabilidad de los padres o tutores en los delitos sexuales intrafamiliares a menores, los mismos que deben ser considerados responsables penalmente de acuerdo a la problemática plateada, puesto que, por no responsabilizar penalmente a éstos, los delitos sexuales intrafamiliar a menores quedan en la impunidad, ya sea por no denunciar del hecho y/o omitirlo.

Es por eso que la investigación se centra en incentivar a las mujeres que denuncien los caso de abusos sexuales a sus hijos por partes de sus parejas o cualquier miembro de la familia, para dar cumplimiento a la ley evitando que estos delitos queden la impunidad y que los menores sigan siendo abusados.

Finalmente la investigación tendrá como resultado una propuesta reformativa al Código de Procedimiento Penal .

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Establecer las características de las responsabilidades de padres, madres y tutores en los delitos sexuales intrafamiliares a menores, del cantón Quevedo durante el año 2010.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar cómo se protege en el ámbito legal, a los menores que son susceptibles de convertirse en víctimas de delitos sexuales, intrafamiliares, en el cantón Quevedo durante el año 2010.
- Establecer las consecuencias legales que se aplican a los padres, madres y tutores que han participado como encubridores de los delitos sexuales intrafamiliares, a menores en el cantón Quevedo del año 2010.
- Exponer la fundamentación jurídica, en los cuerpos legales referidos a la responsabilidad de los padres, madres y tutores, en los delitos sexuales a menores, se haya omitido a estos familiares como partícipes del mencionado delito, en el cantón Quevedo año 2010.

CAPITULO II

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1. Alternativas Teóricas Asumidas

Antecedentes Históricos

La familia como institución se ha considerado, históricamente, un ámbito privado donde el comportamiento de sus miembros se situaba fuera del control social. Las creencias y mitos culturales asociados al sistema patriarcal han legitimado desde tiempos remotos el poder y la dominación del marido hacia la mujer y los hijos, despojando a éstos de todo derecho legal, económico o social (Lorente y Lorente, 1998). Tanto la mujer como sus hijos carecían de individualidad, absorbidos por la del hombre cabeza de familia, a cargo de quien legalmente estaban y que tenía plenos derechos para usar las medidas que creyera convenientes para mantener el control sobre ellos.

Actualmente puede resultar difícil aceptar, debido a determinados estereotipos ideales del concepto de familia (agente socializador básico, garante de seguridad, apoyo y

afectos), que la familia es uno de los grupos sociales en los que se dan más comportamientos violentos. Straus y Gelles (1986), basándose en los resultados de una de las encuestas de victimización más amplias realizadas hasta entonces en población norteamericana, afirmaron que es más probable que una persona sea golpeada o asesinada en su propio hogar por otro miembro de su familia, que en ningún otro sitio o por ninguna otra persona. En nuestro país, los casos que conforman la llamada cifra negra, casos de violencia física o psicológica que ocurren dentro del contexto familiar no denunciados y, por tanto, ocultos a las estadísticas.

Según Straus y Gelles (1986), uno de los factores más relevantes a la hora de explicar la elevada incidencia de la violencia familiar es el hecho de que la familia posee una serie de características que la hacen potencialmente conflictiva, con el correspondiente riesgo de que los conflictos puedan resolverse de manera violenta.

Las investigaciones llevadas a cabo en los últimos 25 años han puesto de manifiesto la existencia de una estrecha asociación entre la violencia en la pareja y el maltrato infantil. Las investigaciones sobre distintos tipos de víctimas han demostrado claramente que la violencia física, psicológica o sexual, ejercida sobre una persona, causa en ésta toda una serie de repercusiones negativas a nivel físico y

psicológico. Máxime cuando el agresor es su propio padre, figura central y de referencia para el niño y la violencia ocurre dentro de su propio hogar, lugar de refugio y protección. La toma de conciencia por parte del menor de tales circunstancias frecuentemente produce la destrucción de todas las bases de su seguridad. El menor queda entonces a merced de sentimientos como la indefensión, el miedo o la preocupación sobre la posibilidad de que la experiencia traumática pueda repetirse, todo lo cual se asocia a una ansiedad que puede llegar a ser paralizante. Desafortunadamente, en el caso de la violencia familiar, la experiencia temida se repite de forma intermitente a lo largo de muchos años, constituyendo una amenaza continua y muchas veces percibida como incontrolable.

En el caso de los niños que experimentan la violencia dentro de su propia familia, algunos de los significados que resultan minados por esta experiencia son sentimientos tales como los de merecimiento, la creencia de ser querido y atendido o la percepción de control sobre los acontecimientos y la vida en general. Con el desarrollo del capitalismo, la familia fue cobrando una nueva organización y un nuevo significado:

"De ninguna manera fue el fruto del amor sexual individual, siendo el cálculo, el móvil del matrimonio, fue la 1ª forma de familia que no se basa en las condiciones naturales, sino en

económicas. Sostenidas sobre la propiedad privada sobre la propiedad colectiva (...)."¹

Al interior de las familias, sólo queda la regulación de las vidas privadas. Este hecho, ha puesto en evidencia que la familia actúa en su interior con sus propios intereses. Ya Reich señalaba que en la familia la reproducción de la moral sobre la sexualidad queda en los propios padres. Ni la escuela ni otras instituciones tienen mayor peso que ella en la formación de la sexualidad de sus integrantes.

Este hecho, se ha dado porque "la evolución de la familia perdió funciones públicas para solamente mantener las privadas, antes asumidas por instancias colectivas, plenas de expansión de la vida privada"² Si el mayor número de casos de abuso se da al interior de las familias, o de personas cercanas a ellas, también está mostrando la relación de confianza del menor con quienes se encuentran a su cuidado. Lo que allí se da es una relación de desigualdad, montada en la confianza del niño y en el vínculo que se genera.

¹Engels El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. Barcelona, editorial Planeta Agostini, 1986.

² Historia de una vida privada, Revista de debates de Psicología y Educación "Cuestionando desde el Marxismo".

Juan Carlos Volnovich habla sobre "la idea de que la familia, el seno del hogar, son espacios de seguridad. Y que el peligro está en los otros. A partir de los casos de violencia doméstica, de abuso de menores, queda destruido el mito del hogar como espacio seguro (...) los casos que se conocen en general la víctima conoce al victimario, que suele ser el padre, el padrastro, el vecino o el cura."³

La desmentida que se hace de estas problemáticas al interior de las familias, refieren a un negación de suabordaje más profundo.

El silencio de la historia.

"La ortodoxia no es más que la herejía dominante". (E. Rodríguez).

Desde una relectura de la teoría psicoanalítica se pueden encontrar pasajes en la obra de Freud, que habiendo descubierto la existencia del abuso en sus pacientes, el cambio

³ Juan Carlos Volnovich, entrevista en Página 12 21/09/2004. Revista de debates de Psicología y Educación "Cuestionando desde el Marxismo".

de la teoría, bruscamente negó esta realidad. Desde sus historiales, letra escrita sostén de sus descubrimientos, se puede ver como esta problemática se fue alejando cada vez del horizonte, hasta llegar a la negación total de la existencia del abuso.

El psicoanálisis, aún en la actualidad, en su práctica, su teoría y su enseñanza, continúa sosteniendo el error de Freud. Charcot descubre que la histeria está íntimamente ligada a la sexualidad. Y lo que quedaba al descubierto era que los responsables de la histeria eran episodios traumáticos externos. "Charcot va a formular la teoría del trauma, en la que enlaza la histeria con la Historia, el paciente pasa a relatar su historia personal a fin de que el médico pueda localizar el momento traumático responsable del mal. (...) teoría que impresionó al propio Freud, que luego se convirtió en un escollo en el segundo tiempo de su edificio conceptual, mientras la idea de trauma persiste, la sexualidad infantil y el Edipo no pueden entrar en escena, ya que la noxa proviene directamente del exterior"⁴

El primer caso de histeria llevado adelante por Freud, junto con Breuer, fue Anna O. (Bertha Pappenheim) la "prima donna" de la cura por la palabra.

⁴ Emilio Rodríguez, El Siglo del Psicoanálisis, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1996

Katharina y Rosalía, son dos casos que lo llevan a Freud a decir que sus pacientes habían sufrido la enfermedad a causa de un abuso en los años anteriores de su pubertad. En la etiología de la Histeria (1896) Freud afirmaba sobre la adquisición de la enfermedad, tomando los recuerdos de la infancia que, "estas vivencias infantiles son a su vez de contenido sexual... en ellas no se trata de una impresión sensorial cualquiera, sino de unas experiencias sexuales en el propio cuerpo, de comercio sexual (...) en la base de todo caso de histeria se encuentra una o varias vivencias de experiencia sexual prematura y pertenecientes a la temprana niñez (la muchacha había enfermado a causa de unas tentaciones sexuales que partían de su propio padre, aunque aclara que en el historial, hacía referencia a su tío...) pareceme cierto que nuestros niños están expuestos a ataques sexuales mucho más a menudo de lo que uno supondría por los escasos desvelos que ello causa a sus padres"⁵, Freud allí afirma que esto lo ha podido demostrar en 18 casos. "hoy puedo agregar que un caso me ha proporcionado lo esperado (¡espanto sexual, es decir, Abuso sexual en la histeria masculina!).

Los hechos reales y los casos clínicos le llevaron a profundizar su teoría sobre el abuso en la infancia.

⁵ Freud Sigmund, "La etiología de la histeria" Obras Completas Tomo III, Buenos Aires, editorial amorrotu, 1991.

"En 1932, el talentoso y creativo psicoanalista Sándor Ferenczi abrió el XII Congreso Internacional de Psicoanálisis con la ponencia "Confusión de lenguaje entre los adultos y el niño. El lenguaje de la ternura y el de la pasión" Ferenczi dice: Nunca se insistirá bastante sobre la importancia del traumatismo y en particular del traumatismo sexual como factor patógeno. Incluso los niños de familias honorables de tradición puritana son víctimas de violencias y violaciones mucho más a menudo de lo que se cree. Bien son los padres que buscan un sustituto a sus satisfacciones de forma patológica, o bien son personas de confianza de la familia (tíos, abuelos), o bien los preceptores o el personal doméstico quienes abusan de la ignorancia y la inocencia de los niños.

Sin embargo, fue Freud quién descubrió la existencia de la sexualidad infantil, y en muchas de las críticas que el psicoanálisis recibió por "atacar la moral de la familia", se fundan en concepciones que niegan este gran descubrimiento. De lo que se trata es de conocer la existencia de la sexualidad infantil como el reconocimiento cuando se trata de abusos sexuales de menores. Los niños muchas veces ven con frecuencia vulnerados sus derechos sexuales, tanto por quienes niegan su sexualidad como por quienes la instrumentan.

Los delitos sexuales en el ámbito intrafamiliar en el Ecuador.

Casi nadie considera a los roces, manoseos o tocamientos de partes íntimas" como violencia sexual, aduciendo que si no hay penetración no constituye violación sexual, pero hay una tentativa, seducción, morbo conducido a consumir su propósito final. ¿Podemos evitarlo?

Se debe considerar que la violación de un menor en su mayoría es ocasionada por un miembro familiar o cercano a la familia y las madres o tutores guardan el conocimiento del abuso sexual cuando el actor es su cónyuge o conviviente. En algunos casos porque desarrollan una dependencia económica y psicológica frente al agresor. Por lo general la mayoría de los agresores se encuentran en estado de ebriedad y la madre justifica muchas veces el hecho del agresor, cuando este es su conviviente, considerando que el soporte emocional en casos de violencia es buscado en su mayoría en la madre, pero cuando el agresor es protegido por la madre del menor abusado nos haremos la pregunta ¿Cuál será el soporte emocional de la víctima?

Niños frente el Abuso sexual y Credibilidad.

Cuando estamos hablando de abuso, es fundamental la importancia que cobra la palabra de los niños y niñas que denuncian estas situaciones, muchas veces descreídas y tomadas como fantasías, produciendo una revictimización del niño.

"En los casos de estupro, sadismo sexual o manipulación perversa de niños por adultos, el sujeto violentado, sea niño o adulto, sería invadido y desestructurado no por un deseo sexual del objeto violentado, sino que será invadido por un deseo de muerte. Será vivido por su yo como una amenaza de aniquilamiento."⁶

Lo importante es poder pensar qué sucede cuando esta situación es denunciada y no es tenida en cuenta, ya que "El niño no miente sin razón, y en general, se inclina más que los adultos hacia el amor por la verdad. Liberado de su opresión, comunica a borbotones lo que es su verdad interior"⁷, y más aun, lo que resulta más difícil de creer, es cómo pueden producir esas fantasías de abuso niños de 5 o 6 años. En general lo que sucede es que al niño no se le cree, sin embargo muchas investigaciones han demostrado que es muy

⁶ Barbero Fuks Lucia, "Abuso sexual de niños en la familia" El abuso sexual a menores. Buenos Aires, Editorial Lumen, 2002.

⁷ Freud Sigmund "Caso Hanss", Obras Completas Tomo X, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1992.

raro que se produzcan invenciones respecto a las cuestiones de involucramiento sexual.⁸

La verdad que el niño trae es peligrosa. Es mejor callar antes que enfrentar. Dentro de la familia, y otras instituciones, el abuso implica una ruptura de "la normalidad". ¿Por qué callar?... "Más de cinco mil casos de abuso sexual a menores en todo el mundo en los últimos siete años, son el resultado de la complicidad y el silencio ante estos delitos, ¡que para evitar el escándalo público!, además se coloca los intereses propios por encima del interés superior de las niñas y los niños.

“Silencio que se paga caro, y encierra una gran complicidad”

Defender a los menores de edad es una obligación y debe evitarse cualquier forma de abuso contra los niños. Indudablemente, sin embargo queda muy claro que este tema no sale a relucir con cierta regularidad para defender a los menores, sino con el objetivo de provocar escándalo y atacar a la institución llamada familia.

Ante todo, se trata de defender la buena moral y las costumbres, eso siempre está primero, pero detrás de esta

⁸ Freud Sigmund, Obras Completas, 1998.

postura hipócrita de quienes se sienten amenazados existe otra realidad que no se muestra. Insisto en sostener que no son hechos aislados, y no son problemas de cualquier institución. Hay dos lugares que son incuestionados, la familia (en primer lugar) y las instituciones de menores.

Si se toman las estadísticas de casos denunciados de abuso de menores, se puede comprobar rápidamente que el 80 % de los casos de abuso se da al interior de la propia familia; ya sea por los padres, por familiares (tíos, abuelos) o por personas allegadas. Así también se demuestra que la mayoría de las veces se descrea de la palabra de los niños, se oculta el abuso por «mantener» el estado familiar. Si se tiene en cuenta esta situación de descreimiento de los niños, estaríamos hablando de un alto índice de la población que ha sido víctima de esta situación.

Las estadísticas hablan, pero también ocultan. Si la familia está cuestionada es mejor seguir ocultando porque se da el abuso en la familia (patriarcal).

Cuando se está hablando de que aproximadamente un 20 % de la población infantil ha sufrido o sufre una situación (ya sea reiterada o esporádica) de abuso sexual, esto pone profundamente en cuestión la institución en la que se produce el mayor porcentaje. "En el programa de asistencia telefónica a

niños "te ayudo" recibió 11.637 llamadas en el año 1997, en su mayoría por abusos sexuales, maltrato físico y emocional. El 38.3 % de los abusos son cometidos por el propio padre, el 22.4% por la madre y el 16.8% de los casos ambos padres son los que abusan".⁹

El silencio que se mantiene sobre estas cuestiones hace que su detección y tratamiento sean más complejos aún. La familia actúa como gran regulador de la sexualidad de todos sus integrantes. Para hacer un breve desarrollo de porque se produce mayoritariamente el abuso dentro de las familias, es necesario conocer a que institución nos estamos refiriendo.

Generalmente amenazados, o engañados con frases que lo dejan al niño del lado del objeto, callan esta realidad. Centrados en las normas disciplinadoras del adulto, la el niño se transforma en una doble víctima, por el "pacto de silencio", no solo tiene restringido su poder de acción y de reacción, sino también censurada la palabra bajo el signo del miedo. El grado de silencio es directamente proporcional a la relación con el agresor, ya que el miedo es a perder los afectos, a que no les crean, o que los consideren culpables. "El ofensor ejerce formas abusivas de poder dentro de la casa aprovechándose de la dependencia emocional y económica de los miembros de la

⁹ Velásquez Susana "El pudor al desnudo. Abuso sexual en niños y niñas" violencias cotidianas, violencia de género, Buenos Aires Paidós, 2003.

familia, sobre todo de los menores", los confronta con una sensación de dolorosa impotencia. La vida privada de las familias se refugia en sus propios secretos y en una cantidad inmensa de casos en la defensa del victimario, acusando al niño de inventor de historias.

Defender a los menores de edad es una obligación y debe evitarse cualquier forma de abuso contra los niños. La situación que proporciona el peligro o amenaza por una persona amada, o cercana puede producir mayor presión psicológica, pero no exculpar el conocimiento del peligro existente, peor aún de un hecho consumado.

Intervenciones con niños expuestos a la violencia familiar

Las graves repercusiones que para los niños se derivan de su exposición a situaciones familiares de violencia han potenciado el desarrollo e implementación de programas de intervención sobre estos menores en el ámbito de los servicios sociales y de la salud. Estas intervenciones pueden llevarse a cabo en forma de tratamiento de las secuelas traumáticas a nivel individual, en programas psicoeducativos y de apoyo a nivel grupal, o en programas de intervención conjunta sobre los niños y sus madres (Edleson, Mbilinyi y Shetty, 2003).

A nivel general, existen tres aspectos que deben ser tratados en cualquier programa de intervención con los niños de estos hogares violentos:

1. *En el ámbito emocional.* Es importante ofrecer al niño la posibilidad de ser escuchado y de hablar sobre sus sentimientos (miedo, angustia, enfado, rabia o culpabilidad) de manera que pueda liberar toda la angustia reprimida y normalizar sus emociones, a la vez que ofrecerle una explicación adecuada sobre lo sucedido, siempre que el niño esté dispuesto a ello. Los niños a menudo están confundidos, no entienden lo que está sucediendo, se sienten indefensos, asustados, ansiosos, culpables (por haber hecho algo que causara la violencia, por no haber protegido a la madre, por seguir queriendo al padre), inseguros y preocupados por el futuro. A muchos les resulta difícil exteriorizar sus sentimientos o preocupaciones con una madre cargada de dolor, angustia o ansiedad, a menudo demasiado ocupada en trámites burocráticos o judiciales. Muchas madres piensan que la experiencia de la violencia doméstica que ellas sufrieron no afecta de forma importante a sus hijos. Creen que los niños están bien, que actúan como siempre lo han hecho. A menudo intentan actuar con sus hijos como si nada hubiese ocurrido y confían en la posibilidad de que no se hayan dado cuenta de lo sucedido o que, en todo caso, lo olviden, optando a menudo por no hablar con ellos de un tema doloroso y todavía no

superado. Además de la escucha, normalización de los sentimientos experimentados y el ofrecimiento de una explicación adecuada, se debe de dar también respuesta, en la medida de lo posible, y dependiendo de la edad del niño, a sus preguntas o dudas acerca del desarrollo de los acontecimientos o actuaciones en relación con la situación familiar, con el fin de disminuir en alguna manera la incertidumbre sobre el futuro.

2. *En el ámbito cognitivo.* Resulta de suma importancia el abordaje y reestructuración de aquellos valores y creencias asociados a la violencia de cara a la prevención y eliminación de potenciales comportamientos violentos o de futura revictimización.

3. *En el ámbito conductual.* La pérdida del sentimiento de seguridad y la percepción de falta de control sobre su vida y sus actividades son dos factores que frecuentemente obstaculizan la adecuada recuperación del niño expuesto a la violencia en su hogar. En muchos casos, los niños se han visto obligados a huir de su hogar y del maltratador junto a su madre y/o hermanos y, en ocasiones, residir por tiempo indeterminado en un centro de acogida, abandonando su entorno más próximo y sus actividades habituales. En este contexto, resulta beneficioso para el menor la creación de rutinas y ambientes estables, así como su participación en actividades que puedan proporcionarle algún sentido de control. En determinados

casos, se hace imprescindible, también, la elaboración, junto con el menor, de planes de actuación concretos de protección frente a posibles situaciones futuras de riesgo familiar. Estos planes pueden elaborarse a partir de la valoración del potencial de riesgo para el menor y pueden ser puestos en práctica en caso de que el niño se vea expuesto a una situación de violencia de su padre hacia su madre o en casos en que el menor debe ver o convivir con el padre atendiendo a un determinado régimen de visitas dictado tras la separación de sus progenitores.

En ellos deben especificarse qué conductas debe llevar a cabo para ponerse a salvo de la violencia, los lugares donde puede refugiarse o la forma de contactar con las personas que pueden ayudarle. En definitiva, se trata de personalizar una serie de recursos y estrategias concretas que ayuden al menor a afrontar tales situaciones y le proporcionen un mayor sentimiento de seguridad y control.

El retrato de la víctima en los casos de Abuso Sexual Intrafamiliar

KathrynKuehnle, en su obra *AssessingAllegations of Children Sexual Abuse*, nos señala que en aquellos casos en que se

alegue abuso sexual por un(a) menor las siguientes posibilidades deben de ser tomadas en consideración:¹⁰

- El (la) niño(a) es víctima de abuso sexual y su alegación es creíble y precisa.
- El (la) niño(a) es víctima de abuso sexual, pero debido a su edad o deficiencia cognoscitiva no posee las destrezas verbales necesarias para presentar una descripción creíble.
- El (la) niño(a) es víctima de abuso sexual, pero debido al miedo, no informa que es objeto de abuso, ni identifica al agresor.
- El (la) niño(a) es víctima de abuso sexual, pero debido a una errada lealtad, no informa que es objeto de abuso, ni identifica al agresor.
- El (la) niño(a) no es víctima de abuso sexual, es creíble, pero ha malinterpretado una interacción inocente.

¹⁰Kathryn Kuehnle, *Assessing Allegations of Chile Sexual Abuse*, pag. 4, 1996.

- El (la) niño(a) no es víctima de abuso sexual, pero ha sido sin intención alguna contaminado por una figura de autoridad.
- El (la) niño(a) no es víctima de abuso sexual, pero ha sido intencionalmente manipulado por una figura de autoridad, al grado de creerse el abuso sexual.
- El (la) niño(a) no es víctima de abuso sexual, pero a sabiendas y falsamente acusa a alguna persona de abuso sexual debido a la presión que ejerce una figura de autoridad, la cual realmente cree que el niño ha sido abusado sexualmente.
- El (la) niño(a) no es víctima de abuso sexual, pero conociendo la falsedad acusa a alguna persona del abuso por razones de venganza o engrandecimiento.

Validación de Abuso Sexual

Antes de discutir la figura del retracto en los casos en que se alega abuso sexual en un(a) menor de edad, es necesario entender la gran dificultad que en muchos casos existe para validar el abuso sexual en los(as) niños(as) de pequeña edad. La data existente refleja que mientras más joven es el (la) niño(a) mayor es el grado de indeterminación de la existencia

de abuso sexual, situación que disminuye en la medida en que el menor aumenta en edad.¹¹

Normalmente, se tiende a observar la conducta sexual de los(as) niños(as) que se entiende han sido víctimas de una agresión sexual. Es una de las herramientas más comúnmente utilizadas por los expertos en la conducta humana para tratar de validar una alegación de abuso sexual.

Un(a) niño(a) que ha sido objeto de abuso sexual exhibe, de ordinario, una serie de características propias de esa situación, las cuales pueden ser reconocidas por el testigo pericial; como por ejemplo dichos niños(as) pueden exhibir o demostrar: miedo, confusión, vergüenza, pesadillas, incontinencia, retraimiento y bajo aprovechamiento escolar.¹²

En nuestro ordenamiento penal, se pueden dar dos tipos de retracto: durante el testimonio judicial y posteriormente al testimonio judicial.

¹¹Sandra K. Hewitt, *Assessing Allegations of Sexual Abuse in Preschool Children*, Understanding Samll, Voices, Pag.2, 1999.

¹²

Como es de conocimiento general, en los casos en que se alega abuso sexual puede darse el retracto de la parte que alega haber sido víctima del abuso. En otras palabras, en aquellos casos en que surja el retracto de una alegada víctima de abusos sexuales el tribunal puede permitir el uso de testimonio especializado para que el juzgador pueda evaluar las razones si alguna por las cuales se da el retracto. En este caso la prueba pericial es utilizada como prueba de refutación para explicar o refutar la alegación o inferencia de que un(a) niño(a) que se retracta, por este solo hecho no es víctima de abuso sexual. En este caso el testimonio pericial se utilizaría como prueba de refutación o para rehabilitar la credibilidad de un testigo.

En especial pretende explicar como un(a) niño(a) abusado sexualmente ve al agresor y como se ve obligado a interactuar con él. Asimismo, describe los miedos y temores que le impiden revelar el abuso sexual. Por último, explica las respuestas a las reacciones de los adultos luego que el menor ha hecho la revelación.

Específicamente esta prueba pericial se puede usar como prueba de refutación o para rehabilitar la credibilidad de un testigo.

En casos criminales se ha permitido la utilización de psicólogos clínicos a los efectos de que describa las características más comunes en niños abusados sexualmente e incluso compararlas con las observadas en la alegada víctima de abuso sexual.

Ahora bien, en no todas las investigaciones se cuenta con prueba directa del abuso sexual; ello por cuanto en la mayoría de los casos se trata de hechos acaecidos en ámbitos cerrados y privados y sin testigos presenciales, lo cual torna mucho más difícil su investigación. A su vez, debe mencionarse tal como fuera asentado al inicio de este trabajo, que el abuso sexual infantil no siempre implica violación o acceso carnal o hechos violentos, con lo cual en muchas ocasiones tampoco se cuenta con signos físicos que acrediten los extremos denunciados por el menor. Además de ello también debe tenerse en cuenta que éste tipo de ilícitos raras veces son denunciados en forma inmediata, con las consecuencias procesales que ello ocasiona.

Así, podemos señalar a modo de ejemplo general de diagnóstico médico tres supuestos:

1) Niño que relata abuso sexual, examen físico positivo y presencia de semen o enfermedad de transmisión sexual.

2) Niño que guarda silencio o niega el abuso con examen físico positivo y/o enfermedad de transmisión sexual.

3) Niño que relata abuso sexual con examen físico y laboratorio negativos.

Sin duda alguna, el tercer ejemplo es el de más difícil comprobación, es el que más impotentes nos deja y suele ser el más común. En estos casos, los dichos del menor víctima y los exámenes psicológicos y psiquiátricos llevados a cabo por personal especializado son los únicos medios con que cuenta una instrucción para avanzar en una imputación.

El secreto, la desprotección, la acomodación, la revelación tardía y la retractación.

-El secreto funciona como una de las precondiciones del abuso. Se sostiene mediante el temor a las posibles consecuencias si llega a ser develada la verdad. Tal como fuera señalado ut supra, en la mayoría de los casos los abusadores son personas conocidas por el menor, ya sea

familiares u otras personas con vinculación directa (maestros, guardadores, médicos, confesores, pastores, entre otros), quienes tienen un gran prestigio en el círculo que rodea al niño y muestran mucho afecto hacia éste, todo lo cual genera que el menor sienta que “nadie va a creerle, que puede cortar el vínculo afectivo que lo une al agresor, que sus padres se enojen”, entre otras cosas. Por otra parte, también debe señalarse que en la mayoría de los casos los abusadores coaccionan al menor mediante amenazas, en muy pocos casos se observan supuestos de violencia, las cuales se traducen en consecuencias futuras que puede llegar a sucederle al menor en caso de contar la verdad. A su vez, generalmente el abusador “abusa” de la relación de ascendencia que tiene sobre el niño, lo que genera una notoria sensación o estado de desprotección o exposición del niño.

Este miedo a denunciar no solamente recae sobre el menor abusado, muchas veces las propias familias niegan durante años la existencia de este tipo de hechos. En los casos de abuso sexual intrafamiliar el miedo de las madres radica en el sentimiento de destruir el grupo familiar si el abusador va preso; a su vez, el menor se siente enteramente responsable de esa destrucción en caso de efectuar la denuncia. En los restantes supuestos, por ejemplo cuando los abusadores cuentan con cierto prestigio dentro de la sociedad, las denuncias no se efectúan por la falta de credibilidad del relato

del niño por parte de ésta. Sin embargo, el mantenimiento del secreto los hace sentir doblemente culpables, por no poder hablar y por no poder parar la situación de abuso.

- **La desprotección.** Nuestras sociedades están acostumbradas a educar a los niños con un criterio de autoridad hacia el adulto donde todo lo que provenga de él tiene que ser aceptado. Mayormente existe una relación de parentesco o de acercamiento entre el menor víctima y el abusador, con lo cual el niño, sin llegar a entender si el hecho es malo en sí mismo, siente que sus progenitores o su madre en el caso que el abusador sea el padre, padrastro o nueva pareja de ésta, no lo protegen. Esta circunstancia conlleva a algunas consecuencias lógicas de todo niño abusado, consecuencias que muchas veces operan como indicadores del abuso sexual infantil, tales como depresión, llanto de origen inexplicado, intentos de suicidio, problemas alimentarios, desgano, conducta irritable o agitación extrema, regresión de alguna fase del desarrollo, miedos excesivos, dependencia excesiva hacia determinados adultos, sentimientos displacenteros, fuga del hogar, escapismo, consumo de drogas o alcohol, relaciones promiscuas, entre otras. Muchos autores suelen mencionar a esta segunda etapa como “Impotencia”, puesto que el adulto tiene autoridad y control sobre el niño abusado, con lo cual genera esta característica en el menor, quien siente que no tiene forma de evitar dicha situación.

Cuanto mayor sea esa autoridad, mayor será la dependencia y mayor la dificultad de la víctima para hablar, provocando que el abuso se reitere en el tiempo.

La tercera etapa por la cual comúnmente atraviesan los niños abusados sexuales es “**La acomodación o adaptación**”. La misma se da cuando se produce la disociación mencionada anteriormente. Los niños mantienen las experiencias traumáticas totalmente separadas del resto de sus vivencias cotidianas, lo cual conlleva en consecuencia a la cuarta etapa de análisis. El menor víctima no puede impedir el abuso y termina aceptándolo, frecuentemente, asumiendo la culpa por su consentimiento. Es demasiado alarmante para el niño o niña el aceptar que aquellos que dicen amarlo podrían dañarlo. De esta manera, el menor asume que “el malo” es él, y por eso le ocurren estas cosas. Es muy común que los niños que han sido víctimas del abuso no solamente sienten que han hecho algo malo sino que creen que su verdadera esencia debe ser mala para que le hayan ocurrido estas cosas.

La revelación tardía, conflictiva y poco convincente. El descubrimiento del abuso sexual infantil muchas veces tiene lugar cuando el niño llega a la adolescencia o luego de haber sufrido una fuerte situación violenta, lo que lo torna menos creíble en atención al tiempo transcurrido entre los hechos

acaecidos y su revelación. A esto se suma que el niño a lo largo de haber sido expuesto a esta situación tenga actitudes suicidas, hipersexualizadas o mitómanas lo que torna al relato menos creíble aún. Además de ello debe remarcarse que en nuestra legislación existen plazos de prescripción con lo cual si el niño tarda años en revelar el abuso perpetrado en su contra corre el riesgo de no poder iniciar una investigación penal. Este obstáculo podría ser salvado mediante la legislación de un proceso especial para este tipo de hechos delictivos.

A modo de ejemplo puede señalarse la legislación de Estados Unidos que permite que este tipo de delitos puedan ser denunciados hasta la edad de 26 años de edad basándose en el concepto de memoria reprimida, puesto que se entiende que es en esa edad cuando las personas pueden llegar a recordar sucesos que tenían borrados, pero guardados en su inconsciencia. Relacionado con este punto debe señalarse que generalmente el abuso sexual no se denuncia. En el estudio de Russell el 98% de las víctimas de incesto nunca lo denuncian y el 94% del abuso sexual que ocurre fuera de la familia nunca se denuncia. El abuso sexual es algo que un menor no va a mencionar, especialmente si ha ocurrido dentro de la familia. Es más común que estos casos salgan a la luz como resultado de desórdenes de conducta, los que terminan revelando el hecho. Cuando la denuncia se realiza ante las autoridades, esto es consecuencia de una crisis

agobiante producida dentro del grupo familiar que rompe el pacto de silencio tácito existente entre las personas involucradas. Ello lleva a sostener que en un hecho de abuso sexual infantil siempre hay más de dos partes, no sólo el niño víctima y el adulto abusador.

La retractación. Ésta es la quinta y última etapa enumerada por Ronald Summit en su conocida teoría de la adaptación o acomodación. Junto a la rabia y el desprecio que motivó la confesión subyacen sentimientos de culpa por denunciar a un familiar o a una persona querida y por no cumplir con el mandato de mantener unida a la familia. También puede que los menores sientan que todas las amenazas efectuadas por el abusador se cumplan. Es en esta etapa donde el niño necesita mayor contención de parte de la Justicia, llámese jueces, fiscales, asesores de menores, abogados, organismos institucionales, médicos, psicólogos, entre otros, de sus padres y demás familiares y de un ambiente contenedor para no flaquear y sostener lo que han relatado. Por ello, a menos que el niño reciba un apoyo sustancial ante su denuncia, normalmente se retracta. La presión ejercida sobre la víctima por la familia, por el abusador y aún por los profesionales puede abrumar al menor abusado y obligarlo a retractarse. Esto no indica que la víctima mintió acerca del hecho, sino que generalmente es una consecuencia lógica de la intensa presión

ejercida sobre ella. Así, la retractación les permite volver al seno de la familia y eludir el sistema legal.

Aquí el problema radica en cuáles son sus consecuencias lógicas dentro del proceso penal. Llama poderosamente la atención que en la práctica tribunalicia muchas veces esta mentira, la de negar lo que antes denunciaron, el retractarse suele despertar mayor credibilidad que las más explícita denuncia de abuso familiar.

Al respecto corresponde señalar que la incidencia de los menores víctimas que mienten respecto a un hecho de abuso sexual infantil es muy pequeña. Investigaciones recientes indican que es prácticamente imposible que un niño de corta edad logre mentir respecto a un hecho de estas características y mantenga su relato en el tiempo. Nótese que los abusados deben declarar en reiteradas instancias judiciales previo a arribarse a una sentencia condenatoria, por lo cual no resulta sencillo que el menor se encuentre en condiciones de sostener con precisión situaciones de tiempo, modo y lugar en idéntica forma en todas las ocasiones en que debe declarar.

Es importante reiterar que el propio relato del menor víctima es la herramienta más fuerte del proceso penal, máxime

cuando no existen evidencias físicas del abuso sexual, como sucede en la mayoría de los casos. Los jueces son llamados a reflexionar previo a emitir una opinión de mérito, para lo cual deben tener en cuenta el relato del niño abusado, los indicadores físicos que éste presenta, el relato de las personas allegadas al menor y los estudios médicos, psicológicos y psiquiátricos que por la experiencia en la materia, podemos concluir que rara vez emiten una opinión contundente y concluyente respecto de la existencia del abuso sexual. Sabemos que la retractación de un hecho de abuso sexual durante la tramitación de un proceso judicial es uno de los momentos más complejos de las intervenciones judiciales^[3]. Frente a las presiones judiciales los niños descubren que la retractación es el camino para retroceder respecto de aquello que añade tanto dolor. A su vez puede suceder que otras personas allegadas al niño comiencen a influir sobre sus decisiones con el objeto que se culmine el proceso judicial o que se evite el encarcelamiento del abusador en los casos de ser éstos sus padres o padrastros o algún otro miembro de la familia. Más allá de la dificultad probatoria que implica determinar cuándo el niño o niña dijo la verdad, lo cierto es que dicha circunstancia se torna más compleja según la etapa del proceso en la cual nos encontremos. Es decir, no resulta lo mismo que la retractación opere durante la instrucción que durante el debate del juicio oral, donde los jueces son llamados a resolver la situación procesal en forma inmediata.

De esta forma sostenemos la importancia de acotar las etapas procesales con el objeto de evitar que sucedan este tipo de situaciones. Esta inmediatez y acotamiento de etapas procesales evitaría el olvido consciente o inconsciente sobre los hechos que tenga que reproducir el menor e impediría una sobreexposición revictimizante para éste. A tal fin resultaría de gran importancia la plena participación del acusado desde la génesis de la instrucción y el control directo de las partes en todas las diligencias probatorias que se lleven a cabo. De este modo la prueba, es decir, el testimonio del menor víctima se produce una sola vez con control directo y evitándose reiteradas exploraciones sobre su psiquis y físico. A su vez, entendemos que el testimonio del menor debe desarrollarse mediante la conocida “video conferencia”, que garantiza la interrelación de todas las partes, sin necesidad de la presencia física de la víctima en el Tribunal y frente a personas extrañas, que suele resultar atemorizante para el niño.

Finalmente, la innovación se completaría con Tribunales especializados en la materia, llamados a resolver solamente este tipo de hechos delictivos, abuso sexual infantil y conformados por técnicos en dicho tópico, llámese Jueces, Fiscales, Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Asesores de Menores, Ginecólogos, entre otros. Así, se lograría que las

personas llamadas a resolver traten al abuso sexual infantil como un delito especial y no como cualquier otro delito. Hasta el día de hoy se siguen tomando declaraciones y se investiga con la misma metodología un robo y un abuso sexual, sin tener en cuenta el tipo de trauma que cada delito desencadena. Por más violencia que haya existido en el tipo penal mencionado en primer término, nunca recibe los efectos desbastadores en el aparato psíquico que causan años de abuso, máxime cuando éste es intrafamiliar.

La mejor forma de empezar a estudiar alguna solución a un problema social y cultural de esta envergadura es conocer. Si aceptamos que un menor víctima tiene efectos desbastadores para su aparato psíquico, debemos aceptar también que esos daños han modificado su estado de consciencia, por lo que se le ha generado mecanismos defensivos profundos, con trastornos disociativos que le permiten sobrevivir. Si aceptamos todo eso, también debemos aceptar que resulta muy difícil que la víctima sea sentada frente a gran cantidad de personas extrañas y cuenta normalmente lo que pasó. En estos supuestos, que el menor víctima dude, se retracte y diga lo que los demás quieren oír resulta lo más sencillo. Sin embargo, y para concluir, sostenemos que las etapas señaladas por Ronald Summit no son más que una opinión clínica que debe ser tomada en cuenta en cada caso en particular y con las limitaciones reales que se presentan en

este tipo de hechos delictivos con el objeto de evitar arribar a un diagnóstico erróneo.

"El abuso sexual infantil constituye uno de los traumas psíquicos más intensos y sus consecuencias son sumamente destructivas para la estructuración de la personalidad, produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional que hacen muy difícil predecir como reaccionara el psiquismo y cuales serán las secuelas¹³". Como dice Kempes "El abuso sexual implica actividades sexuales que el niño no comprende por ser inmaduro e incapaz de dar un consentimiento informado"¹⁴. El desafío radica en encontrar un procedimiento que posibilite un juzgamiento adecuado, efectivo y sin efectos revictimizantes.

Consecuencias psicológicas de la exposición de los niños a la violencia familiar

La exposición a la violencia familiar constituye un grave riesgo para el bienestar psicológico de los menores,

¹³Intebi Irene: Abuso Sexual Infantil, en las mejores familiar. Ed. Granica 1998.

¹⁴Kempe Ruth S y Kempere C. Henry. "Niños maltratados" Ediciones Morata, Madrid. Año 1979, fuente <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/areas%29TEMATICAS/PENAL/abusosexualinfantil.htm>.

especialmente si, además de ser testigos, también han sido víctimas de ella.

Resultados hallados en diversos estudios muestran que los niños expuestos a la violencia en la familia presentan más conductas agresivas y antisociales (conductas externalizantes) y más conductas de inhibición y miedo (conductas internalizantes) que los niños que no sufrieron tal exposición.

Aquellos que han sufrido una agresión sexual no sólo han sido atacados en su cuerpo, sino en su alma. Se desmoronan sus relaciones de parentesco, es decir aquello que nos define como pertenecientes a una familia, a una filiación, a una cultura generacional. Pensar aparece como un pecado; la identidad deja de estar apuntalada. Al mismo tiempo, se deshacen las alianzas inconscientes entre los miembros de la familia. La experiencia muestra que la diferencia de géneros juega un papel relevante en estas violencias familiares; la lucha entre los géneros suele justificar a los integrantes de estas familias las peores venganzas. Como desde hace recónditas épocas, el dominio sigue agitando el anhelo humano como si la pequeñez de cada uno encontrara así un aliciente, por lo tanto irrisible.¹⁵

¹⁵Herramienta para pericia psicológica en delitos sexuales intrafamiliares, Dr. Alberto Eguer

En cuanto a las consecuencias, estudios realizados a nivel internacional concluyen que las agresiones sexuales perpetradas contra un niño impactan gravemente su mundo interno, destructivos en la vida de la niña o niño. Dichos estudios sostienen que estas agresiones producen en la víctima serios trastornos sexuales, depresiones profundas, problemas interpersonales y traumas que pueden ser permanentes e irreversibles, incluso en algunos casos pueden ocasionar la muerte por traumatismo o suicidio, efectos que requieren intervención profesional inmediata.

En la práctica clínica con jóvenes y adultos que han sido abusados sexualmente durante su niñez, se han encontrado:

- 1) Dosis internas de emociones, como desesperanza, minusvalía, vergüenza, culpa e ira, acompañadas de inhabilidad casi total para manejarlas. La víctima siente terror al identificarla y en algunos casos invierte dosis inmensas de energía en reprimirlas. En el caso de ira, si ésta se expresa, los varones tienden a dirigirla hacia fuera, siendo agresivos con otras personas, mientras que las mujeres tienden a dirigirla hacia ellas mismas, envolviéndose frecuentemente en comportamientos autodestructivos, mutilándose con cortaduras, quemaduras o golpes y realizando intentos de suicidio.

2) Una gran dificultad para confiar. La misma entorpece grandemente el proceso de terapia.

3) Poca habilidad para establecer relaciones con pares.

4) Desbalance en las relaciones que se establece, en las que tiende a ocupar una posición inferior. Es común que la mujer abusada sexualmente en su niñez se convierta en esposa maltratada.

5) Temor a convertirse en agresor o agresora.

6) Problemas en su sexualidad.

7) Neurosis crónica de origen traumático.

¿Qué efectos producen en el largo plazo los abusos sexuales?

Las personas jóvenes y adultas que han sido abusadas sexualmente durante su niñez o adolescencia arrastran problemas a lo largo de sus vidas y suelen necesitar un apoyo o terapia psicológica especializada para superarlos. Los

efectos más comunes como consecuencia de los abusos sexuales son:

- * Odio al propio cuerpo, sentirse sucio (a).

- * Desvalorización personal, pobre autoestima.

- * Depresión, fobias, ansiedad y problemas psicosomáticos.

- * Problemas de relación con otras personas, social y sexualmente.

- * Miedo a la intimidad e incapacidad para poner límites y autoafirmarse.

- * Comportamientos auto agresivos, mutilándose con cortaduras, quemaduras o golpes y realizando intentos de suicidio.

- * Establecer muchas relaciones de abuso, incluso de maltrato, los varones victimizados tienden a ser abusadores y

maltratadores, mientras que las mujeres victimizadas tienden a ser maltratadas y nuevamente abusadas.

* Juegos más allá del típico mamá,papá o doctor; introducir objetos por la vagina o ano.

Generalmente hacen dibujos hipersexualizados o no incluyen ojos, genitales o boca. O las niñas se dibujan como adultas, pintadas y con taco.

¿Cómo se da el abuso sexual a menores?

La mayoría de los abusos sexuales ocurren en el propio hogar de las/os menores, y el agresor es generalmente el padre, el padrastro, el hermano o cualquier pariente cercano que tiene fácil acceso a la víctima. En estas circunstancias el abuso sexual se le llama incesto.

¿Cuál es la incidencia?

Los abusos sexuales no son sucesos aislados. Generalmente ocurren a lo largo de mucho tiempo, meses o años. Además, al contrario de lo que puede suponer, se producen en todas las

clases sociales y son muchas las niñas y niños afectados. Entre el 20 % y el 30% de las mujeres han sido abusadas sexualmente en su infancia o adolescencia. Alrededor del 15 % de niños también lo han sufrido. Sin embargo, el silencio y el secreto que rodea a estas experiencias, y que permite que se sigan repitiendo, nos hace pensar que son casos raros. Por eso es tan importante que hablemos de la existencia de los abusos sexuales y los reconozcamos como un problema social que hay que abordar.

¿Cuáles son los comportamientos o formas de presentación?

Los comportamientos abusivos van desde acciones que no suponen un contacto sexual como las proposiciones verbales o la exhibición de los órganos genitales, hasta la penetración anal o vaginal.

Algunos de estos comportamientos son:

"Exhibirse desnudo delante de la menor con el fin de excitarse sexualmente.

"Observar a la niña vestirse o desvestirse o cuando está en el baño, orina, etc (con el mismo fin).

"Tocarle, besarle, agarrarle.

"Forzarle a ver imágenes o películas, escuchar conversaciones sexuales, posar para fotografías, ver o presenciar actividades sexuales.

"Sexo oral o vaginal.

"Ser sometida a tratamientos médicos innecesarios.

Es importante, sobre todo, considerar que una conducta es abusiva cuando es vivida y sentida de este modo por la niña, niño o adolescente, cuando es mirada o tocada de un modo que la hace sentirse intimidada.

¿Cómo saberlo?

La mayoría de las niñas y niños que están siendo víctimas no se lo cuentan a nadie porque creen que la gente va a pensar que no es verdad. A veces desconocen incluso el vocabulario necesario para hablar sobre el tema y por lo tanto no pueden adecuadamente. Aunque generalmente no lo expresan

verbalmente, sí lo hacen mediante algunos cambios en su comportamiento.

Debemos ponernos alerta cuando de pronto una niña o niño comienza a manifestar simultáneamente varios de lo siguientes comportamientos:

"Se resiste a ir a cierto lugar o a quedarse con cierta persona.

"Aparecen trastornos en su forma de dormir (tiene pesadillas, se orina en la cama, teme dormir sola, necesita una luz encendida durante toda la noche, etc.)

"Aparecen trastornos en la alimentación (no tiene apetito o tiene mucho apetito de pronto)

"Siente nuevos temores y necesita que se le tranquilice mucho más que antes.

"Retorna a un comportamiento inmaduro, como de bebé.

"De repente rechaza al padre o a la madre de forma repentina.

"A veces se automutila o intenta suicidarse.

"Puede fugarse de casa para evitar que continúen los abusos.

"Baja su rendimiento escolar y cambia su comportamiento social.

Si una niña o niño de repente cambia y manifiesta varios de estos síntomas, hay muchas posibilidades de que haya o esté sufriendo un abuso sexual.

¿Qué hacer si una niña (niño) le cuenta que está siendo abusada (o) sexualmente?

"Un adulto no debe esperar que un niño revele lo que está pasando, tendría que ser muy maduro y fuerte. Por eso son importantes las campañas de difusión de derechos del niño, explicarles a ellos que deben cuidar su cuerpo, decirles que nadie puede tocarlos a menos que ellos quieran. El descubrir que han abusado de una niña o niño, puede resultar algo demasiado angustiante para cualquier persona. Sin embargo, nuestra primera reacción es muy importante para víctima ya que muchas veces no lo cuentan porque piensan que la gente no les va a creer. Por eso:

Créale, da fiabilidad a sus palabras.

Algo esencial es creerle al niño a la primera señal. Nunca decirle que miente, porque no es capaz de engañar con algo así. Lo segundo es ofrecer ayuda al cuidador de la víctima y

advertirle que puede obtener apoyo para que la agresión no siga ocurriendo con la víctima y con otros menores. Hay que tener conciencia de que el niño jamás tiene la culpa, ni imaginar la idea de que hizo algo para provocar.

No es fácil descubrirlo, porque la víctima confunde los abusos con juegos de seducción, y porque frecuentemente hay amenazas por parte del agresor. Entran en una dinámica de espada y pared, el abusador manipula mucho las emociones:

"Si tu mamá se entera, por tu culpa me pueden meter preso y a ti te van a castigar". O les dicen que lo hacen porque los quieren mucho.

* Dejar muy claro que no tiene la culpa de lo que le ha ocurrido. El adulto es el responsable.

* Decirle y agradecerle de que se lo haya contado.

* Transmitirle que siente que le haya pasado esa experiencia y que a otras niñas y niños también le ha ocurrido. Decirle que va a ayudarlo y protegerlo. Animarlo de forma tranquila a que hable de ello y no se muestre enfurecida porque podría sentirse culpable de haberlo contado.

* Si no es su madre, pídale permiso para hablarlo con ella o para pedir ayuda profesional especializada.

Es especialmente doloroso para una madre saber que el abuso fue cometido por su esposo. En este caso, también ella es otra víctima. Además tendrá que decidir si es necesario hacer un reconocimiento médico a su hija o hijo, si presentará una denuncia y si demandará judicialmente al agresor. Todas estas decisiones que debe tomar después de un caso de abuso sexual son muy difíciles. Para asumir este terrible hecho y tomar las medidas oportunas, ella también necesitará apoyo. Es frecuente que las madres nieguen sistemáticamente el conflicto a pesar de las señales enviadas por el hijo.

¿Cómo son los agresores sexuales?

Los agresores sexuales no siempre son los "viejos verdes" que imaginamos. Son personas consideradas "normales" desde casi todos los puntos de vista. Muchas veces son personas respetadas, incluso aparentan firmes valores morales y religiosos. A veces, el agresor es un joven menor de edad.

Señales de un pedofílico. La pedofilia abarca un sector de abusadores sexuales que optan por fijarse en niños de cierta edad. No obedecen a un perfil psicológico determinado,

pueden ser muy funcionales en algunos ámbitos y no son de personalidades extremas. Son personas inmaduras emocionalmente, con poca capacidad de contactarse con el otro, centradas en sus necesidades. Incluso son valoradas socialmente, aclaran.

A esto hay que sumarle la habilidad para lograr mantener sus agresiones en secreto.

En su mayoría los pedofílicos son hombres, menos agresivos que los violadores; muchos de ellos son alcohólicos o sicóticos de mente torpe o asociales, y su edad fluctúa entre los 30 y 40 años; generalmente, de fuertes convicciones religiosas. En general, son hombres débiles, inmaduros, solitarios y llenos de culpa.

La personalidad del agresor de mediana o mayor edad es de un individuo solitario y con dificultad para establecer relaciones heterosexuales normales, suele tener baja autoestima, con pocos recursos para enfrentar situaciones de estrés y frecuentemente abusa del alcohol y/o sustancias. Por lo general, no presenta trastorno psicopatológico. Sin embargo, se ha visto que dos tercios de los reclusos pedofílicos maduros llevaron a cabo esta conducta en momentos que sufrían de situaciones estresantes.

El pedofílico puede llegar a sentirse culpable, pero no es capaz de detenerse porque adictivamente empieza a necesitar otros niños cerca suyo.

Poco se sabe de las causas, pero se dice que una de ellas es el aprendizaje de actitudes negativas hacia el sexo, como experiencias de abuso sexual durante la niñez, sentimientos de inseguridad y autoestima baja, con dificultad en relaciones personales, etc.; lo que facilita la relación adulto-niño. En cuanto al condicionamiento, éste no se extingue por condiciones gratificantes.

La mayoría de estos agresores niegan el abuso con vehemencia. Sólo bajo evidencias legales y presión, algunos aceptan la acusación parcialmente, pero afirman que:

"no fue nada grave, nada de importancia".

"no le hice daño".

"la culpa fue suya".

Cuando se ven descubiertas suelen afirmar que lo sienten muchísimo, que nunca lo volverán a hacer, que ocurrió porque estaban borrachos o drogados. Los agresores sexuales son

muy convincentes, hasta tal punto que quizás nos hagan dudar seriamente del menor. Pero recordemos que las niñas y niños no mienten sobre una cuestión tan grave, ya que poco o nada sabían sobre el sexo y su lenguaje.

A pesar del remordimiento que puedan sentirlos agresores sexuales, sabemos que suelen reincidir y repetir sus abusos, a no ser que intervenga alguien y los frene. Prácticamente ninguno desistirá voluntariamente sino que necesitará una intervención judicial.

Ante un círculo de silencio de padres, vecinos y niños que no quieren hablar, buenos son todos los esfuerzos posibles a través de los medios de comunicación para llegar a la detección precoz.

¿Qué tipo de niño o niña puede ser víctima de Abuso Sexual?

Puede ser víctima de Abuso Sexual cualquier niño o niña. No existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso en un tipo de niño o niña y en otros no. El abuso Sexual Infantil se da en todas las clases sociales,

religiones, y niveles socioculturales, y afecta a niños y niñas de diferentes edades.

No obstante se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

¿Qué le pasa a un niño o niña que es víctima de Abuso Sexual?

Múltiples son las consecuencias que para un niño o niña puede conllevar el hecho de haber sido víctima de Abuso

sexual. Estas consecuencias pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. No obstante, el cuadro que se expone a continuación resume algunas de las principales:

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	COGNITIVAS	CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		
<ul style="list-style-type: none"> · Sentimientos de tristeza y desamparo · Cambios bruscos de estado de ánimo · Irritabilidad · Rebeldía · Temores diversos · Vergüenza y culpa · Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> · Baja en rendimiento escolar · Dificultades de atención y concentración · Desmotivación por tareas escolares · Desmotivación general 	<ul style="list-style-type: none"> · Conductas agresivas · Rechazo a figuras adultas · Marginación · Hostilidad hacia el agresor · Temor al agresor · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual
A Mediano Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> · Depresión enmascarada o manifiesta · Trastornos ansiosos · Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio · Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. · Distorsión de desarrollo sexual · Temor a expresión sexual · Intentos de suicidio o ideas suicidas 	<ul style="list-style-type: none"> · Repitencias escolares · Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> · Fugas del Hogar · Deserción escolar · Ingestión de drogas y alcohol · Inserción en actividades delictuales · Interés excesivo por juegos sexuales · Masturbación compulsiva · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual
A Largo Plazo		

“Los Agresores Sexuales son enfermos mentales”

Falso: La presunción que detrás de cada agresor/asexual existe alguna patología psiquiátrica que explique su conducta abusiva es errónea. La mayoría de los abusadores/as sexuales, si bien presenta algún tipo de trastorno psicológico a la base, realiza los abusos en conciencia sin ningún estado de enajenación mental propio de alguna patología psiquiátrica, evidenciando incluso una adaptación normal al resto de los ámbitos de su vida.

“Los Abusos Sexuales son fáciles de detectar”

Falso: La creencia de que un caso de Abuso Sexual se detecta rápidamente es errónea. Múltiples son las razones que dificultan la identificación del abuso, tales como: miedo del niño o niña a castigos, amenazas del abusador/a hacia el niño o niña, creencia del niño o niña de que no le van a creer o lo van a culpar de lo sucedido, y tal vez la más importante es que como adultos no estamos preparados para hacerle frente a una realidad como esta, resultándonos más simple pensar que no esta sucediendo realmente, que no vemos lo que vemos, que debe ser un error lo que sospechamos, o que simplemente estamos exagerando al sospechar.

“Los niños o niñas generalmente mienten cuando señalan que están siendo víctimas de algún abuso”

Falso: La conducta más natural de los niños o niñas es decir la verdad cuando algo les afecta o les está haciendo daño, la mentira que si bien se puede dar en otros ámbitos o situaciones de la vida de un niño corresponde más bien a la fantasía. La probabilidad de que un niño o niña llegue a elaborar como fantasía una situación de Abuso Sexual es bajísima, por lo tanto cuando un niño o niña nos denota que algo así le ha ocurrido, lo más probable es que estemos ante una situación de abuso real.

“El Abuso Sexual Infantil ocurre sólo cuando hay pobreza”

Falso: El Abuso Sexual Infantil ocurre en todas las clases sociales y todos los estratos socioculturales. Lo que sucede es que en clases con mayores recursos económicos se tiende a ocultar aún más la situación, produciéndose menos denuncias a instancias públicas o privadas.

“El Abuso Sexual es provocado por la víctima”

Falso: Cualquier conducta del niño o niña que ha sido víctima de una situación de abuso puede ser entendida por el

agresor/a como una provocación, como una forma de justificar su propio comportamiento. Por lo tanto tras esta creencia se encuentra sólo un intento de culpabilizar a la víctima de su propio comportamiento abusivo.

“El Abuso Sexual Infantil ocurre en lugares solitarios y en la oscuridad”

Falso: La mayor parte de los Abusos Sexuales cuyas víctimas son niños o niñas son cometidos por personas conocidas, como ya se menciona en el apartado anterior, y por tal generalmente ocurre en espacios familiares dentro de su entorno y a cualquier hora del día.

“Los Abusos Sexuales afectan a niños o niñas mayores o adolescentes”

Falso: Los Abusos Sexuales pueden afectar a niños o niñas de diversas edades, siendo el grupo más vulnerable los niños o niñas menores de 12 años, encontrándose casos de niños y niñas abusados sexualmente incluso en rangos menores a los 2 años de edad.

¿Cómo evitar que las niñas y niños sean abusadas/os sexualmente?

¿Cómo protegerlo del abuso sexual?

Es difícil proteger a sus niños del abuso sexual de miembros de la familia o amigos íntimos, pero usted puede estar alerta ante muchas situaciones potencialmente peligrosas.

Esté consciente de dónde está su niño y qué está haciendo: su atenta supervisión es su mejor protección contra el abuso sexual. Por supuesto, usted no puede estar con ellos todo el tiempo. Pida a otro adulto responsable que los cuide cuando usted mismo no pueda cuidarlos. Si usted no logra encontrar supervisión de adultos, haga arreglos para que los niños caminen o jueguen durante estos períodos.

Conozca a los amigos de sus hijos. Especialmente aquellos que son un poco mayores que su hijo o hija. Enseñe a sus niños a velar por su propia seguridad. Enséñele a no aceptar dinero o favores de extraños. Advértales que no aceptan nunca pasear con alguien a quien no conocen. Dígales lo que pueden hacer si alguien se les acerca.

Decirle a sus niños que busquen la ayuda de otro adulto persona mayor inmediatamente cuando un adulto les hace sentir incómodos o los asusta. Explíqueles que es correcto llamar la atención, gritar y crear un escándalo en estas situaciones. Recordarles que muchos niños son víctimas de personas que ellos conocen.

Existen reglas apropiadas para cada edad del niño y ellas cambian a medida que el niño crece. Sabemos que suelen reincidir y repetir sus abusos, a no ser que intervenga alguien y los frene. Prácticamente ninguno desistirá voluntariamente sino que necesitará una intervención judicial.

Signos de que un niño o adolescente puede estar en un entorno de maltrato

No todos los niños maltratados o abandonados presentan las características descritas a continuación. No todos los niños que presentan estas características viven en hogares donde hay maltrato o violencia. Sin embargo, si nota alguno de estos signos, tómelo como una alerta sobre la posibilidad de que el niño o adolescente esté viviendo en un entorno de maltrato, donde está siendo lastimado o expuesto a violencia intrafamiliar:

Un niño que con frecuencia está hambriento, sucio o sin ropas adecuadas para el clima imperante; Un niño pequeño que con frecuencia es dejado solo sin nadie que lo cuide; Un niño o adolescente que parece estar asumiendo responsabilidades de adulto, tales como cuidando con frecuencia a sus hermanos más pequeños, haciendo labores de casa o tratando de "cuidar" a uno de los padres; Un niño sin energía o que se muestra muy apático; Un niño que se niega a participar en actividades físicas o a vestirse con la ropa o uniforme de deporte correspondiente; Un niño que con frecuencia se muestra agresivo, enojado u hostil con otras personas

Moretones o lesiones inexplicables, especialmente en sitios donde los niños normalmente no suelen lastimarse al jugar o moverse; Moretones o lesiones que no corresponden a la explicación de cómo se produjeron; Moretones y(o) quemaduras que dejan una huella característica del objeto que posiblemente se utilizó para producir la quemadura, tal como un cigarrillo, una plancha o la parrilla de una cocina eléctrica.

Si sospecha que un niño es objeto de maltrato, abandono o exposición a violencia intrafamiliar, haga una denuncia

Si sospecha que un niño está siendo abusado, maltratado o abandonado por un padre o tutor, notifíquelo de inmediato. Llame a la policía, a los servicios para la infancia y la familia de su localidad o al número de emergencia (disponible las 24 horas) para la denuncia de maltrato de menores.

No notifique al padre o tutor del niño.

Si sospecha que alguien que no es un padre o tutor está maltratando o abusando a un niño, notifique sus sospechas a la policía de inmediato. En el directorio telefónico en las páginas para emergencias encontrará el número de teléfono de la policía de su área.

Efectos que el maltrato, el abandono o la exposición a la violencia tienen sobre los niños

Los niños pueden volverse asustadizos y ansiosos porque creen que el mundo es un lugar peligroso.

Pueden volverse agresivos, atacando o intimidando a los demás.

Pueden volverse pasivos y retraídos porque piensan que no pueden cambiar nada en sus vidas.

Pueden tener dificultades de aprendizaje porque gran parte de su capacidad mental está ocupada en enfrentar el estrés de vivir en un ambiente de maltrato.

Pueden correr más riesgo de convertirse en adultos que cometen maltratos o son víctimas de maltratos, o ambas cosas.

El maltrato y la exposición a la violencia intrafamiliar afectan el desarrollo cerebral de los niños¹.

Eso a su vez afecta su desarrollo físico, mental, emocional y espiritual. También afecta su capacidad para comunicarse con otras personas y hacer amigos. Si un niño continúa siendo expuesto a la violencia y al maltrato, el trauma continuará afectando su cerebro y desarrollo.

Un problema real, que está saliendo a la luz pública.

Se calcula que una de cada cuatro niñas y uno de cada ocho niños serán sexualmente agredidos antes de cumplir 16 años.

En el 90 por ciento de las veces el abusador es un hombre y en más de un 80 por ciento de los casos será un conocido, un familiar o persona cercana.

Legislación comparada

En Chile

Existe un número indeterminado de niños abusados, pero no es posible distinguir a las víctimas de pedofilia, porque son silenciosos. Sólo en la medida en que se empieza a conversar, comenzará a prevenirse.

Pensamos que es el momento de decirles a los papás que la pedofilia puede pasar en sus casas, que entiendan que el abuso sexual de menores, generalmente, viene de parte de personas cercanas, no se trata de crear pánico ni desconfianza irracional, solo hablar del tema, solo prevenir.

Hay que educar a los niños, y eso pasa por el hogar en su primera instancia, luego por los profesores, por los médicos en sus controles periódicos con los niños y sus padres, por los periodistas, por que se hable del problema finalmente.

No es alarmar, sino hacer que la gente abra los ojos y sepa que el tema existe.

En 1995 se modificó la ley y esta dejó muy claro y sancionado todo lo que dice relación con el abuso sexual de menores, pero no se tocaron aspectos vinculados:

- 1.,A prostitución infantil,
- 2.,Pedofilia,
- 3.,Persona que paga por tener acceso a un niño, pornografía de menores y su difusión.

De ahí que hay instancia que promueven interesantes e importante ajustes a la legislación:

- 1.Abordar el tema de la prostitución infantil y sancionar fuertemente al que mantiene el negocio;
- 2.Sancionar al que paga por tener acceso a un niño, compra videos y en definitiva al que fomenta el comercio;
- 3.Y el delito de rufianería, que en doctrina se conoce como el delito de la persona que se mantiene económicamente

mandando a un niño a prostituirse. No es el que tiene el negocio, sino la persona que puede ser el padre o la madre, que ejerce cierta autoridad sobre el menor.

4. Por último, falta legislar sobre la divulgación y el empleo de niños en videos de pornografía.

Hoy está sancionado usar a menores de 12 años en videos, ¿pero qué pasa con los niños de entre 12 y 18 años? Ese grupo queda muy expuesto, porque nadie le puede decir nada al que lo está utilizando.

La propuesta, entonces, apunta a subir ese límite de edad a los 15 años, considerando que es el período en que los adolescentes "están despertando sexualmente y definiendo su identidad, por lo que podrían caer en una confusión absoluta. Esos precisamente son los que están fotografiados en Internet"

España

Menor Como Víctima En El C.

Penal Español

II Curso de doctorado y especialista en “Menores en situación de riesgo y conflicto social” Módulo VII: El menor como víctima: protección en el Código penal español de 1995

1. Concepto de maltrato infantil

- La Asamblea General de Naciones Unidas definió en la Convención de Derechos del niño celebrada en noviembre de 1989 el maltrato al niño como “ toda violencia o perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que lo tenga a su cargo” .

- Esta definición agrupa agresiones que suelen ser muy frecuentes y comunes a casi todos los niños en su época de desarrollo: las agresiones a manos de iguales (Bullying) o de los hermanos, el castigo físico, el hurto y el vandalismo. .

2. Tipologías de maltrato infantil

- Maltrato físico (empleo de violencia u otras acciones humanas no accidentales que ocasionan heridas o lesiones)
- Negligencia física o privación o ausencia de provisión de recursos necesarios y socialmente disponibles debido a acciones u omisiones humanas
- Maltrato o negligencia emocional o psicológica
- Abuso sexual

3. Maltrato físico y psíquico del menor (IV)

4. Maltrato sexual o abusos sexuales (I): protección de la libertad sexual e indemnidad sexual del menor

- Delitos contra la libertad sexual art. 178 del CP
- Agresiones sexuales (art. 178): agravación cuando la agresión sexual se cometa contra persona especialmente vulnerable por su edad –en todo caso menor de 13 años, o incapaz; o por abuso de superioridad o parentesco (art. 179. 3 y 4 del CP)
- Delitos de abusos sexuales: especialmente no consentidos (arts.181 y 182 del CP) o con engaño

sobre mayores de trece y menores de dieciséis años
(art.183 del CP)

5. Maltrato sexual o abusos sexuales (II):delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores

6. La violencia familiar

7. Sujeto activo art. 153.1 del CP

8. ¿Cuál es la clase de responsabilidad penal en la que incurre el/la que teniendo la obligación de proteger y cuidar a la víctima no impide comportamientos de violencia domestica? Art. 154.1 del CC

- Cooperación necesaria o autoría a título de comisión por omisión respecto al delito que se comete (art. 11 del CP)
- Existencia de complicidad (facilitar el delito)
- Autoría del delito del art. 450 del CP (omisión de impedir determinados delitos)
- Delito de encubrimiento art. 454 del CP (exención de pena cuando se encubre la cónyuge)

- Pasividad ante la actuación violenta no es susceptible de reproche penal alguno

9. Regla general :comisión por omisión

- El art. 153 del CP : el tenor literal del artículo permite la posibilidad de integrar aquellos resultados causados por omisión ya que las relaciones que existen entre los sujetos enumerados en el art. 173.2 le colocan en un especial deber de actuar y en consecuencia en una posición de garante: obligándoles a evitar el resultado típico (art. 154.1 del CC).
- La comisión por omisión. Vid. requisitos del art. 11 del CP.
- El omitente puede responder como autor (cuando un juicio de probabilidad sobre la eficacia que hubiera tenido la acción omitida para evitar el resultado) o como cómplice (cuando el mismo juicio de probabilidad asegure que la acción omitida hubiera dificultado de forma sensible la producción del resultado)

10. Excepción

- Cuando el omitente está imposibilitado física o psíquicamente para ello (vid. circunstancia eximente de miedo insuperable del art. 20)
- De los padres y tutores

¿Debe valorar el derecho penal

- Proximidad temporal entre los actos
- Con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre las mismas o diferentes personas
- Que los actos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento: el problema de la reincidencia

11. Concepciones sobre la habitualidad

- Que resulten acreditados (declaración de la víctima, testigos, partes médicos u otros medios probatorios)

Fundamentación Jurídica y Doctrinaria

Violencia sexual, un asunto de derechos humanos.

La violencia constituye un elemento cotidiano en la vida de miles de niños y niñas, siendo la violación y el abuso sexual que se cometen contra este vulnerable sector de la población, una de sus manifestaciones más dramáticas y extremas. La violación y el abuso sexual afectan una pluralidad de derechos humanos fundamentales tales como la libertad sexual, la integridad corporal y mental, la salud integral, la vida en su dimensión más amplia, comprometiendo el futuro de las víctimas.

Los derechos vulnerados con las agresiones sexuales han sido constitucionalizados a nivel mundial, como muestra de su trascendencia. No obstante que tales agresiones involucran un problema de derechos humanos, coexisten al respecto diversas percepciones sociales, muchas de las cuales lo asumen como de segundo orden, silenciándolo, desconsiderándolo políticamente y tolerándolo; de modo que la mayoría de violaciones se mantienen en la impunidad.

Asimismo, los distintos sectores sociales, al abordar el problema de los derechos humanos, no conceptualizan las agresiones sexuales como un problema que afecte profundamente tales derechos sino, más bien, como un asunto de naturaleza puramente sexual. Se diferencian así de la comunidad internacional, para lo cual la violencia contra la mujeres tema de la agenda pública y constituye un problema

global que afecta los derechos humanos, y es un obstáculo para el desarrollo.

Son múltiples los factores que contribuyen a producir y perpetuar la violencia, siendo fundamental, a nuestro juicio, la socialización, que forma individuos con roles diferenciados y asimétricos, y coloca a la vez en posiciones de subordinación a las mujeres y de dominación a los varones, adjudicándoles valores distintos. La victimización sexual y su amenaza son útiles para mantener intimidada a la mujer. Inevitablemente, el proceso comienza en la infancia con la victimización de la niña.

Factor importante que actúa en la reproducción social de este fenómeno es también el derecho legitimado que los padres y tutores tiene de utilizar la violencia física y emocional o sexual como medio eficaz de control y socialización. Se produce así una internalización y aprendizaje de estas conductas, las cuales se repetirán más adelante, garantizándose su permanencia. Otro elemento, no menos significativo, es la violencia ofensiva o sutilmente transmitida por los medios de comunicación, que difunden imágenes y mensajes cargados de sexo, discriminación y muerte, invadiendo y agobiando permanentemente a personas de todos los sectores sociales.

Violencia familiar, mecanismos legales de protección.

La conveniencia de regular jurídicamente la violencia familiar se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares.

El sistema jurídico tiene tres componentes básicos:

El primero, **la ley**. Es la norma escrita, la que encontramos en los códigos y en las disposiciones legales. Es importante porque tiene carácter universal, es decir, de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente. Un ejemplo es el Código de los Niños y Adolescentes, que es precisamente el texto de la Ley, el componente central de lo que significaría un mecanismo legal de protección a niños y adolescentes.

Un segundo componente es la ***institucionalidad***. Es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada que están involucrados en la aplicación de este componente normativo, de la ley escrita. Es un componente clave cuando hablamos de mecanismos legales de protección frente a la violencia familiar. Son las instituciones que nos ofrecen la sociedad y el Estado para hacer realidad aquello que disponen las normas legales.

Un tercer componente es el relativo a lo ***cultural***. Alude a la idiosincrasia, a la ideología que está detrás de los aplicadores de la norma. Pero no sólo de ellos, sino también de quienes la concibieron y de aquellas personas que, en determinado momento y frente a un hecho concreto, deciden acudir y solicitar su aplicación.

Estos tres elementos son claves para entender todo lo que significa el problema de los mecanismos legales en una sociedad determinada.

Hecha esta precisión, pasaremos a definir lo que entendemos por violencia familiar. La misma alude a cualquier acción, omisión o conducta mediante la cual se infiere un daño físico, sexual o psicológico a un integrante del grupo familiar

,conviviente o no, a través del engaño, la coacción, la fuerza física, la amenaza, el caso, entre otros.

La mayoría de casos de violencia se producen donde existe una relación de poder, de jerarquía. Tanto en los casos de violencia sexual como familiar, podemos apreciar que existe una relación del fuerte contra el débil. Muy rara vez escucharemos hablar de la violencia del niño contra su padre. Por lo general, cuando los hijos expresan violencia contra sus padres se trata de padres mayores, muchas veces dependientes de sus hijos, y de hijos que los superan en fortaleza física.

El elemento de poder puede estar relacionado a la ubicación en el contexto familiar: padres-hijos, tíos-sobrinos; o también por la edad: adultos-niños; o por relaciones de jerarquía: marido-mujer. Estos son, pues, elementos claves que debemos tener presentes al hablar de violencia intrafamiliar.

Acciones legales: Esta Ley ofrece mecanismos de carácter sumarísimo. Esto significa celeridad, inmediatez, es decir, un contacto directo de la autoridad con la víctima. Es un procedimiento, en principio, que no debería ser obstaculizado por ningún tipo de formalismos. Lamentablemente, la

legislación se enfrenta en este aspecto con el componente cultural señalado originalmente. Porque nuestros jueces, en general, no han estado acostumbrados a aplicarse este tipo de legislación.

El delito de abuso sexual, se encuentra tipificado y sancionado en el **Código Penal y de Procedimiento Penal**.

La Antijuricidad Y Culpabilidad

“La diferencia objetiva consistente en que se libere de pena a una conducta penalmente típica debido a que se libere de pena a una conducta penalmente típica debido a que está permitida y aceptada socialmente o que, en caso de una conducta no permitida y socialmente errada solamente se prescinda de una sanción penal porque el autor (cómplice y encubridor) ha actuado sin culpabilidad o no es preventivamente indispensable una represión. Por cierto que sólo exista una necesidad para esta diferenciación cuando puede extraerse de ella deferentes consecuencias jurídicas”¹⁶

¹⁶La Teoría del Delito en la discusión actual, Claus Roxin, traducción Manuel Abanto Vásquez, 2008 Pág.234

Importancia para la punibilidad de la participación

La participación en una acción inculpable, no debe ser de ninguna manera impune. Más bien, lo es solamente cuando los fundamentos que llevan a la liberación de pena en el autor también presentan en el partícipe o cuando otros argumentos adicionales condicionan su punibilidad.

La participación en un hecho disculpado por estado de necesidad sea fundamentalmente impune; es decir no reconoce, en tal medida, una diferencia entre justificación y exculpación. Rudolphi opina que cuando el legislador con la exculpación, de manera general, extrae a determinados hechos punibles de sus conminaciones(amenaza) penales y quita con ello a la norma la fuerza motivadora, tampoco podría “prohibir con pena el súbdito del Derecho que promueva o motive hechos, en estado de necesidad situados en los límites de la participación”.

“No se comprende la tolerancia que se reconoce a un tercero que colabora en el hecho punible, pues de los casos en los cuales alguien colabora en una acción y esta es exculpada, no hay participación, sin considerar la corresponsabilidad de los padres o tutores y el propio Estado tiene ante la protección de

los menores, más aun cuando los primeros han sido cómplices y encubridores del agresor”.

El Consentimiento Y Conocimiento

En nuestro medio generalmente el abuso sexual intrafamiliar se lleva a cabo: en ausencia de la madre que generalmente sale a trabajar, o cuando ésta se encuentra internada o ha debido viajar. Aunque también se conocen supuestos y desgraciadamente, no son escasos, en que se efectúa en presencia de la madre, en la oscuridad de la noche, con su consentimiento expreso (generalmente tácito), en los que el victimario aprovecha la promiscuidad y el hacinamiento en que vive con su familia para lograr su objetivo. Generalmente el agresor actúa bajo los efectos del alcohol, el que actúa como des-inhibidor de sus pasiones y bajos instintos. El abuso sexual no es privativo de una clase social, se observa tanto en las clases bajas, como en la media y en la alta. Lo que ocurre, es que los de ésta última se cuidan bien en denunciar tales hechos, asesorados por buenos abogados que pueden pagar.

El abusador puede ser el padre, padrastro, los tíos, hermanos, primos, padrinos, hermanastros, el concubino de la hermana, etc. Se dan casos en que el padre abusa de uno o

más de los hijos, así también como puede ser en el caso de los tutores y su círculo familiar.

2.2. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS TEÓRICO CONCEPTUAL

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Para comenzar a hablar de la prevención en Abuso Sexual Infantil es necesario ponernos de acuerdo en algunos conceptos generales.

Abuso sexual y pedofilia.

Pedofilia: aparece como "amor a los niños". En el diccionario de la lengua española, el término "abuso" da cuenta de injusticia, de exceso, de exageración, de mal uso de la confianza depositada en él.

Sgroi define al abuso infantil como imposición de actos sexuales a niños y niñas, quienes por su nivel de desarrollo

cognitivo y emocional, no pueden entender o dar consentimiento informado de tales actos¹⁷.

La utilización de estos términos encierra claramente un paralelismo entre amor a los niños y abuso sexual. Y a su vez, asocia el abuso, con las relaciones entre personas del mismo sexo.

"Confundir" el abuso de menores con el amor a los niños o con relaciones homosexuales, indica rápidamente qué es lo que quiere soslayarse. Se trata de igualar la homosexualidad con la perversión.

El abusador no es una persona que "ama a los niños", sino que hace uso del niño sexualmente, lo transforma en objeto de su propia satisfacción, de su propia perversidad, basado en la ingenuidad propia de la infancia; siendo indistinto si se trata de niños o niñas. En nada se homologan el abuso con la homosexualidad.

El abuso de menores supone la explotación de una relación de poder sobre los niños, para la gratificación sexual de un adulto. El factor que lo define es la relación de poder y la

¹⁷Citado por Vizcarra Larrañaga, Balladares Gutiérrez. "Prevalencia de abuso infantil en una muestra de jóvenes univertarios/as chilenos" Revista interamericana de Psicología. 2003 Vol. 37, número 1.

incapacidad, por parte del niño o niña, de dar su consentimiento por su desarrollo cognitivo. Se trata de una traición de la confianza depositada en quienes están a su cuidado, que detentan un conocimiento, una capacidad y un acceso a mayores herramientas de comprensión.

Por todo esto, cuando se habla y se analiza el abuso de la infancia, no puede llamárselo más que por su propio nombre.

Definición de pedofilia

Búsqueda del placer sexual, por medio de las relaciones sexuales con niños. Expertos mundiales indican que para la calificación de pedofilia como trastorno sexual es necesario que la conducta se prolongue durante un periodo de al menos seis meses, incluyendo fantasías, impulsos o comportamientos sexuales con niños pre,púberes o un poco más mayores, por lo general de doce años o menos.

Puede darse de diferentes formas:

Con relación a la orientación, puede ser de tipo heterosexual, homosexual o ambas; con relación a objeto, éste puede ser exclusivamente pedofílicos o no.

Las conductas de la pedofilia van del simple exhibicionismo hasta la penetración. El adulto suele ganarse la confianza y el cariño del niño y, por lo general, es alguien conocido o familiar.

Se distinguen dos variantes en la pedofilia: la sentimental homo erótica y la agresiva heterosexual.

Los sentimentales homo eróticos tienen poco o ningún interés por las mujeres, toda su capacidad sexual se concentra en los niños, concretándose bajo la forma de caricias que le provocan el orgasmo.

Los agresivos heterosexuales intentan satisfacer sus impulsos con niñas, con métodos que van desde la seducción a la violencia, terminando (muy pocas veces) en homicidio sádico, criminal.

Definición de abuso sexual.

Los abusos sexuales a menores son actitudes y comportamientos que realiza un adulto (generalmente varón) para su propia satisfacción sexual, con una niña, niño o adolescente.

Para conseguir su objetivo emplea la manipulación emocional como chantajes, engaños, amenazas, etc. y, sólo en algunos casos, la violencia física.

¿Qué es el Abuso Sexual Infantil?

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales

4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Parientes y personas Cercanas

Las personas cercanas y los parientes de otra persona cercana, ilustraría que con esto se comprenden a personas que viven en una comunidad hogareña con el autor y/o víctima, o que están vinculadas a él de manera similar a los parientes.

El carácter de pariente, como persona cercana se considera, debido a la vinculación legal con el concepto de pariente, sólo a aquellas personas con las cuales se tiene una relación perdurable, parecida a la de los parientes. Esta relación se da sobre todo en las comunidades de vida parecida al matrimonio, pero también debe reconocérsele en otras personas que son admitidas con carácter duradero en la propia casa, se podría afirmar una relación cercana, (tíos, tías, sobrinos, sobrinas), también la relación de padrinazgo puede fundamentar una relación cercana cuando la actividad del padrino se asemejara a los cuidados de un pariente, más allá de las atenciones convencionales.

Definiciones Básicas

Abuso: todo acto que, saliendo fuera de los límites impuestos por la razón, la justicia, ataque en forma directa o indirecta las leyes o el interés general. En derecho, por abuso se entiende el mal uso o empleo arbitrario de la autoridad, la acción despótica de un poder, la consecuencia exagerada de un principio, el goce inmoderado de la propiedad o posesión. Existen muchos tipos de abuso: de autoridad, de confianza, deshonesto, etc.

Abusos deshonestos: existen muchas definiciones de este concepto y se expresa de forma diferente según las legislaciones. Según el código penal salvadoreño, el delito de abuso deshonesto se define como abusar deshonestamente de persona de uno u otro sexo, concurriendo cualesquiera de las circunstancias expresadas en el delito de violación: a) usar de fuerza o intimidación; b) hallarse la persona de que se abusa privada de razón o de sentido; c) ser esta persona menor de doce años.

Abuso sexual: atentado contra la libertad e indemnidad sexual de otra persona, sin que medie consentimiento, sin emplear violencia o intimidación.

Abuso sexual de menores: cualquier clase de placer sexual con una niña o un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. Los abusos con contacto físico son tocamiento/manoseo a una niña, un niño con o sin ropa, forzar o permitir a una niña, un niño o adolescente que toque de manera inapropiada al adulto. El abuso sexual sin contacto físico es enseñar los órganos sexuales a una niña, un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, pornografía, etc. Los abusos sexuales a menores son actitudes y comportamientos que realiza un adulto (generalmente varón) para su propia satisfacción sexual,

con una niña, niño o adolescente. Para conseguir su objetivo emplea la manipulación emocional como chantajes, engaños, amenazas, etc. Y, sólo en algunos casos, la violencia física.

Acoso sexual: conducta sexual indeseada por quien la recibe, que implique frases, tocamiento, señas u otra conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual.

Agresión: toda acción contraria al derecho de otro, la acción o efecto de acometer, de atacar. Es el ataque dirigido violentamente contra una persona para causarle algún daño en sus bienes, para herirla o matarla. Acción con fines violentos, que puede ser verbal o física y que es la contraparte motora de la emoción de rabia, cólera u hostilidad.

Agresión sexual: atentado contra la libertad sexual de otra persona, sin que medie consentimiento, empleando violencia o intimidación.

Agresividad: es un conjunto de patrones de actividad que pueden manifestarse con intensidad variable, incluyendo desde la pelea física hasta los gestos o expansiones verbales. A cierto nivel, la agresividad se considera normal, funcional y necesaria para la supervivencia y la vida cotidiana pero a

ciertos otros niveles, se considera anormal, disfuncional y generadora de muchos problemas. La agresividad tiene su origen en multitud de factores, tanto internos como externos, tanto individuales como familiares y sociales.

Agresor: el que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle.

Amenaza: dicho o hecho con que se da a entender el propósito más o menos inmediato de causar un mal. Indicio o anuncio de un perjuicio cercano.

Autoestima: valoración que uno tiene de si mismo, fluctuante, positiva o negativa, que se forma a través de los procesos sociales con las personas socialmente significativas (padres, maestros, compañeros, etc.). La autoestima de una persona se desarrolla a través de un buen conocimiento de si mismo, la valoración de sus fortalezas y la aceptación de sus defectos. La autoestima condiciona de manera importante el modo en que la persona siente, piensa o actúa. Quienes poseen una autoestima positiva tienen un sentimiento vivencial satisfactorio que les ayuda a afrontar con éxito las dificultades personales, mientras que entre quienes poseen una baja autoestima aparecen sentimientos y emociones negativas

(fracaso, tristeza, inutilidad, etc.) Que impiden el desarrollo y el bienestar del equilibrio emocional.

Autoridad parental: representa el hecho de ejercer, conjuntamente (padre y madre), la autoridad sobre la hija o el hijo. Se refiere a los derechos y deberes de los padres y los hijos. Más específico, la autoridad parental incluye la educación de los hijos, el respeto, la comunicación, la presencia de reglas claras, la supervisión y la vigilancia parental, el interés, la disciplina sana, la asistencia (moral, material), etc.

Chantaje: una de las formas de estafa especial. Consiste en exigir a una persona la entrega de una cantidad, bajo amenaza de realizar, en caso de negativa o resistencia, revelaciones escandalosas, verdaderas o falsas, sobre su honra, reputación o prestigio, o los de su familia. Amenaza, difamación, estafa.

Ciclo de la violencia: se trata muchas veces de ciclo de la violencia cuando se habla de violencia intra,familiar, domestica, conyugal, de genero. Este ciclo se caracteriza por fases, de cantidad y nombres diferentes según los autores, pero que se representan como el inicio de las tensiones, seguido de la erupción (acto violento) y seguido de la “luna de miel” (periodo de calma). El ciclo de la violencia se entiende también en el

sentido de “transmisión de la violencia” y se presenta de tres maneras: vertical (trans,generacional, de un padre/madre a sus hijos/as), horizontal (de una situación a la otra, por ejemplo de la casa a la escuela) y circular (que se repite, como la violencia conyugal, con la misma persona en la misma situación).

Circunstancias agravantes: los accidentes, modalidades de tiempo, lugar, modo, condición, estado, edad, parentesco, salud y demás particularidades que acompañan a algún hecho o acto y que aumentan la responsabilidad criminal. Por ejemplo, la alevosía, la premeditación, el abuso de superioridad, el peligro común, el irrespeto personal, la violencia excesiva, el móvil de interés económico, la reincidencia, etc.

Culpable: responsable de un delito o falta. Autor de mala acción.

Culpabilidad: calidad de culpable, de responsable de un mal o de un daño. Imputación de delito o falta, de quien resulta agente de uno u otra, para exigirle la correspondiente responsabilidad, tanto civil como penal.

El delito debe ser imputable al autor del mismo, a título de dolo o de culpa; es decir, que la culpabilidad es la obligatoriedad de responder por los resultados del hecho crimosamente imputable.

En el sentido de derecho penal, actúa culpablemente quien se comporta típica y antijurídicamente.

Culposo: se refiere a la elección u omisión que está sancionada penalmente sin constituir delito doloso.

Autoría:

Autoría inmediata, es autor quien comete por sí mismo el hecho, quien a ejecutado de mano propia y dolosamente el hecho.

Autoría mediata, basa el dominio del hecho del autor de escritorio, dentro de un régimen criminal, en la intercambiabilidad arbitraria de los receptores de la orden, la cual lleva a ejecución automática de las disposiciones. (el autor detrás del autor). Refiere también la manipulación del

ejecutante mediante la provocación consciente y motivadora a la consumación de un hecho ilícito.

La coautoría, para diferenciar entre autoría y participación se precisa una contemplación valorativa de determinada por cuatro puntos: el grado de interés en el resultado, la extensión de la participación en el hecho, el dominio hecho o por lo menos la voluntad de dominio del hecho. En la práctica muestra que la jurisprudencia reciente contempla frecuentemente como coautores a participantes del hecho, sin ningún dominio del hecho, solamente debido al propio interés que tienen estos en el hecho.

La complicidad, para que exista complicidad basta que apenas la persona conozca el tipo que el autor quiere realizar.

El delito: Beling: delito es la acción típica, antijurídica, culpable, cubierta con una sanción penal, adecuada a la culpabilidad y que llena las condiciones legales de punibilidad.

Es el resultado de la acción del delincuente. Toda acción típica, antijurídica, culpable y punible según el código penal del país. Existen muchos tipos de delitos: fiscal, social, contra el

estado civil, contra el honor, contra la honestidad, contra la propiedad, contra las personas, etc.

Delitos contra la libertad sexual: también llamado “delitos contra la honestidad”, es una clasificación que hacen muchas legislaciones para categorizar todos los delitos y crímenes que afectan los derechos sexuales de alguien. En el código penal salvadoreño, los delitos contra la libertad sexual representan una categoría con cuatro capítulos, incluyendo la violación, las “otras agresiones sexuales”, la violación en menor o incapaz, la agresión sexual en menor o incapaz, la violación y agresión sexual agravada, el estupro, las “otros ataques a la libertad sexual” (donde se encuentran muchos delitos sexuales, entre ellos, el acoso, la determinación a la prostitución, la pornografía, etc.), etc. Al nivel de las “otras agresiones sexuales”, se entiende cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación.

Derecho: La complejidad de esta palabra, aplicable en todas las esferas de la vida, y la singularidad de constituir la fundamental en esta obra y en todo el mundo jurídico (positivo, histórico y doctrinario), aconsejan, más que nunca, proceder con orden y detalle.¹⁸

¹⁸ Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas

Derechos humanos: los derechos representan la posibilidad real de elegir y decidir para el desarrollo de la vida de las personas, tanto en el ámbito personal como en el comunitario. Los derechos humanos son las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros. Son aquellas libertades irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad y existen para la garantía de una vida digna a todos los seres humanos. Los derechos humanos están ligados a las necesidades de las personas (hombres, mujeres, jóvenes, niños, niñas, adultos y adultas mayores) y a sus condiciones de vida. La declaración universal de los derechos humanos adoptada por la asamblea general de la naciones unidas en diciembre del 1948 permite identificar los derechos humanos considerados básicos. Los derechos humanos tratan de libertad, igualdad, educación, trabajo, religión, etc. Se clasifican en fundamentales, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos y del medio ambiente.

Derecho penal: Es el conjunto de leyes o normas que describen delitos mediante la asignación de una pena, delimitando las circunstancias de su realización, tendiendo a intensificar en esos casos la protección de bienes jurídicos, mediante la acentuación de su prevención, delimitando a la vez

la potestad del estado de castigar con una pena al determinar cuáles son las conductas ilícitas punibles.

Descuido familiar: también llamado negligencia, muchas veces, se trata de negligencia física cuando una niña o un niño no reciben respuesta a sus necesidades básicas, de parte de sus padres o de la persona que lo cuida. La negligencia toma varias formas como no dar a comer a la niña/niño, no darle una casa o ropa de acuerdo con la temperatura, no cuidar su salud. También se llama negligencia cuando la persona a cargo de la niña o del niño no lo cuida, no lo vigila y no le impone límites claros y razonables para su buen desarrollo, por falta de capacidad o falta de interés en hacerlo. No hacer que la niña o el niño frecuente la escuela, no impedir que la niña o el niño se hagan daño a si mismo o a los demás son también actos de negligencia. En algunos casos, la negligencia va de par con otros tipos de violencia hacia los niños como la violencia psicológica, la violencia física, el abuso sexual y la violencia pasiva. Se trata de violencia pasiva cuando una persona sabe que una niña o un niño es víctima de malos tratos o de negligencia y no lo señala a las autoridades competentes.

Disfunción familiar: la disfunción familiar es un problema de interrelación consigo mismo y con las estructuras sociales. La interacción entre familia y sociedad permite a ambas

construirse e influirse mutuamente. Una familia es disfuncional cuando las interacciones entre los miembros de la familia son negativas, cuando no hay sensación de bienestar, hay violencia, falta de apoyo, soporte emocional, falta de comunicación y respeto, cuando las funciones familiares no son cumplidas, etc. La dinámica familiar y la coherencia se ven afectados. La familia disfuncional tiene dificultad en la transmisión cultural de los aprendizajes del sentido de pertenencia, de la lengua, de la higiene, de las costumbres y de las formas de relación entre las personas. También, la familia tiene un rol importante en la socialización y el control social. La familia disfuncional no es capaz de evitar (y a veces apoya) la proliferación de conductas socialmente no aceptadas y delictivas.

Doloso: en algunas legislaciones, se usa este término para calificar el delito hecho con el conocimiento y la voluntad de realizarlo. Es una conducta punible.

Familia

Conjunto de personas que viven en un mismo techo, bajo la autoridad del señor de ella. Existen varios tipos de familias, las constituidas por padres e hijos, las desintegradas, convencionales y no convencionales.

"familia no significa el ideal, mezcla de sentimentalismo y de disensiones domésticas, del filisteo de nuestra época. Al principio, entre los romanos, ni siquiera se aplicaba a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan solo a sus esclavos.

Famulus, quiere decir esclavo doméstico y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre.

Para marx, la familia moderna contiene el mismo germen, no solo de la esclavitud, sino también de la servidumbre (...) Encierra, in miniatura, todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en su estado."¹⁹

Menor de edad: Persona que no ha cumplido todavía la edad que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal, determinada por la mayoría de edad.²⁰

¹⁹ Engels El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. Barcelona, editorial Planeta Agostini, 1986.

²⁰ Ibídem

Menor impúber: El que no ha cumplido catorce años de edad, causa de su total incapacidad jurídica, según los artículos 54 y 127 del código civil argentino.²¹

Protección: Pago discreto, procura de trabajo, concesión de ventajas y en general beneficios con que un hombre corresponde a los favores exclusivos o preferentes de una mujer.

Protección a la infancia: Aún cuando los niños hayan merecido siempre afecto por su debilidad y el encanto que suelen producir en los mayores, su protección jurídica generalizada no es muy antigua. Alcubilla, cuya exposición se sigue aquí en líneas generales, expresa que el problema del niño se ha planteado de manera más acuciante en los tiempos modernos, precisamente por la libertad familiar existente y la menor permanencia de la madre en el hogar.²²

Infracción: Transgresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley, pacto o tratado. La infracción de lo obligatorio permite reclamar la ejecución forzada; y, cuando no quepa lograrla, se traduce en el resarcimiento de daños y

²¹ Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas

²² Diccionario de Derecho usual de Guillermo Cabanellas

perjuicios en lo civil, o en la imposición de una pena, si el hecho constituye delito o falta.²³

Ley penal: Disposición del órgano autorizado a crear derecho dentro del estado, que designa como delitos algunos hechos que el ordenamiento jurídico general considera antijurídicos, sumando a las sanciones de éste la de la pena, o determinando la suplantación de la misma por la medida de seguridad para las personas que, habiendo realizado uno de esos hechos, no sean susceptibles de ser sancionados con aquella.

Responsabilidad penal: La responsabilidad penal está condicionada a la existencia de un delito. La inherente a una acción u omisión penada por la ley y realizada por una persona imputable, culpable o carente de excusa voluntaria.

La sanción penal: Es la pena fijada por la ley penal o punibilidad, por cuanto no hay pena sin norma legal que la establezca y, además, en la norma debe estar determinada la pena o sanción correspondiente.

²³ Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas

Responsabilidad: El fundamento de la responsabilidad está en el conjunto de condiciones psíquicas de una determinada persona requerida por la ley para poder imputársele un hecho penal concreto; condiciones que prueben que el hecho mismo fue querido.

Estas condiciones son exactamente la voluntad y consciencia, aquel que es considerado culpable e imputable en su condición de sujeto activo del delito, puesto que es capaz en derecho, tenga plena facultad de querer, conocer, de juzgar y valorar la infracción desde el punto de vista jurídico.

Imputable: Es la persona a quien se le atribuye el cometimiento de un delito por acción u omisión voluntarias que lo han provocado, para que una persona sea imputable debe actuar con voluntad, consciencia y absoluta libertad.

Imputado: Persona que es objeto de una imputación de índole penal. En el derecho procesal penal, la calidad de imputado nace el momento en que el individuo es señalado como partícipe de un hecho delictivo.

Impune: lo que no se castiga, lo que queda sin castigo, aun mereciéndolo, por ignorancia o desidia de los encargados de la

represión, por habilidad del reo al encubrir el delito o al escapar de la justicia, por prescripción, por el amparo poderoso, etc.

Impunidad: estado por el cual queda un delito o falta sin el castigo o pena que por la ley le corresponde.

Imputabilidad: capacidad para responder, aptitud para serle atribuida a una persona una acción u omisión que constituye delito o falta.

Imputable: capaz penalmente. Individuo a quien cabe atribuirle un delito por la conciencia, libertad, voluntad y lucidez con que ha obrado.

Imputado: quien, mediante cualquier acto del procedimiento de justicia, sea señalado como autor o participe de un hecho punible.

Incesto: representa un delito contra la libertad sexual. Es el acceso carnal entre parientes muy próximos cuyo matrimonio está prohibido por la relación de consanguinidad.

Justicia: En un concepto general, es dar a cada uno lo que le corresponde. La justicia es la meta y razón de ser del ordenamiento constitucional.

Parafilias: son los patrones de comportamiento sexual en el que la fuente predominante de placer no se encuentra en la cópula, sino en alguna otra actividad. Por ejemplo, el exhibicionismo (la inclinación de un individuo a exponerse en público de forma espontánea y excesiva, sin ajustarse a las normas sociales), el fetichismo (excitación erótica o facilitación y el logro del orgasmo a través de un talismán u objeto fetiche, sustancia o parte del cuerpo en particular), el frotismo (la excitación erótica mediante el rozamiento del órgano genital (u otra parte del cuerpo) con el cuerpo de otra persona sin su consentimiento), el masoquismo sexual (la obtención de placer al ser víctima de actos de crueldad o dominio sexual), el sadismo sexual (la obtención de placer al realizar actos de crueldad o dominio sexual), el voyerismo (la contemplación de personas desnudas o realizando algún tipo de actividad sexual con el objetivo de conseguir una excitación sexual), la zoofilia (la atracción sexual de un humano hacia un animal no humano), la coprofilia (una clase de fetichismo, consistente en la excitación sexual producida por heces, y suele combinarse con sadomasoquismo o infantilismo), la necrofilia (atracción sexual hacia los cadáveres), etc.

Pedofilia: este término no se encuentra en todas legislaciones y se puede denominar de varias formas (violación en menor o incapaz, agresión sexual en menor o incapaz, etc.). Es la atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes. Pero más que la atracción, se debe cometer el acto para que sea un delito. Entonces, la pedofilia es la búsqueda del placer sexual de un adulto, por medio de las relaciones sexuales con niños. Para la calificación de pedofilia como trastorno sexual es necesario que la conducta se prolongue durante un periodo de al menos seis meses, incluyendo fantasías, impulsos o comportamientos sexuales con niños pre,púberes o un poco más mayores, por lo general de doce años o menos. Puede darse de diferentes formas: con relación a la orientación (puede ser de tipo heterosexual, homosexual o ambas), con relación a objeto (éste puede ser exclusivamente pedofílico o no). Las conductas de la pedofilia van del simple exhibicionismo hasta la penetración. El adulto suele ganarse la confianza y el cariño de la niña o del niño y, por lo general, es alguien conocido o familiar.

Protección: acción que consiste en proteger a una persona o cosa de un daño o peligro. En muchos países, diferentes leyes existen para asegurar la protección de las personas, de niñas, niños y jóvenes, de los testigos, de las víctimas, de los detenidos, etc. Existen muchos tipos de protección (policial,

social, civil, etc.). Es un concepto de suma importancia con las niñas, los niños y los jóvenes.

Víctima: persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos. El sujeto pasivo del delito y de la persecución indebida. Quien sufre un accidente casual, de que resulta su muerte u otro daño en su persona y perjuicio en sus intereses. Es toda persona que individual o colectivamente ha sufrido daño físico, mental, emocional, pérdida económica o sustancial desmejora de sus derechos fundamentales, a través de actos u omisiones que son violatorios de las leyes que operan en el país.

Victimario: autor de lesiones criminales, quien causa víctimas de cualquiera índole.

Victimización: el hecho de ser víctima de un delito o de un acto violento, sin tomar en cuenta la denuncia del delito. Una misma persona puede ser víctima más de una vez (victimización múltiple). También, una persona puede vivir una *segunda victimización o revictimización* durante el proceso de denuncia y el proceso judicial (de parte de los policías que no creen, que desprecian la víctima, de parte de los abogados que acusan la víctima de mentir, con una sentencia injusta, etc.)

Violación: es la imposición de la cópula sin consentimiento, por medios violentos, el hecho de usar violencia para tener acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona. Se caracteriza el delito por la ausencia total de consentimiento de la víctima y la utilización de fuerza física o moral (amenazas, intimidación, etc.). La cópula en la violación se entiende en su sentido más amplio (cualquier tipo de copula, sea cual fuere el vaso por el que se produzca la introducción, con independencia del género del agresor y de la víctima, de la edad, etc.). Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y la cópula, para que pueda integrarse cuerpo del delito y probable responsabilidad.

Violencia: es el uso intencional de la fuerza física o el poder, real o por amenaza, contra la persona misma, contra otra persona, o contra un grupo o comunidad que puede resultar en o tiene alta probabilidad de resultar en muerte, lesión, daño psicológico, problemas de desarrollo o de privación. Esta definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida, los conflictos armados, incluye el acto físico, las amenazas e las intimidaciones. Existen muchos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, de género, interpersonal, intrafamiliar, juvenil, etc.

Violencia intrafamiliar (vif): el que ejerce violencia sobre su cónyuge o sobre la persona con quien conviviere

maritalmente o sobre sus hijos o los hijos aquellos, sujetos a la autoridad parental, pupilo menor o incapaz sometido a su tutela o guarda o en sus ascendientes. Es también todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de algún miembro de la familia. Acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir físicamente, verbalmente, psico,emocionalmente o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar.

Violencia sexual: cualquier acción sexual del agresor sin el consentimiento de la víctima o con uso de la fuerza. Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales, o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o límite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Este tipo de violencia se ejerce especialmente contra mujeres, niñas y niños y hombres homosexuales.**Planteamiento de Hipótesis**“Al no responsabilizar penalmente a padres y tutores de los menores víctimas de violencia sexual familiar, que ha sido cómplice y/o encubridor del abusador se estará permitiendo que se comentan más abusos sexuales a menores y que éstos delitos queden en la impunidad”.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

3.1. Hipótesis

Las características que tienen las responsabilidades de padres, madres y tutores, en los delitos sexuales a menores, del cantón Quevedo, durante el año 2010, son la protección legal, psicológica y afectiva.

3.2. Hipótesis Específicas

1. Se protege en el ámbito legal, a los menores que son susceptibles de convertirse en víctimas de delitos sexuales intrafamiliares, en el cantón Quevedo durante el año 2010, de manera parcial, dado de que se carece de disposiciones legales, que permitan a la fiscalía y a los jueces continuar con el proceso legal cuando la víctima se retracta.

2. Al callar u ocultar el delito los padres, madres y tutores se convierten en cómplices o encubridores de delito sexual intrafamiliar a menores en el cantón Quevedo.

3. Se carece de fundamentación jurídica en los campos legales referido a la responsabilidad de los padres, madres y tutores en los delitos sexuales a menores en el cantón Quevedo en el año 2010.

Variable Independiente

Ocultamiento del delito de violencia sexual intrafamiliar de menores por padres, madres o tutores, permite su impunidad.

Los delitos sexuales perpetrados en el ambiente familiar por un miembro de la familiar en muchos casos quedan en la impunidad, por varios factores que no justifican de ninguna manera la ocultación del ilícito, peor que éstos sean justificados por la madre del menor afectado, siendo que estos hechos no son denunciados por vergüenza, temor a represalias, dependencia económica por parte del abusador, entre otros.

Variable Dependiente

Falta responsabilizar penalmente padres y tutores de menores víctimas de abuso sexual intrafamiliar, por complicidad y encubrimiento del hecho

Considerando que el conocimiento o participación directa e indirecta de un delito hace cómplices y encubridores del mismo, adquiriendo responsabilidad penal por dicho ilícito y de tal manera sancionado penalmente por ello, deberían adquirir la misma responsabilidad penal los padres y tutores de los menores abusados sexualmente por algún miembro de la familia o cercano a ella.

3.3. Métodos y técnicas

La investigación es cualitativa, porque estudiará un fenómeno social que afecta a todos, es aplicada porque está orientada a implantar una propuesta jurídica. A través de la investigación se ha llegado a conocer cuales son los tipos de abusos sexuales a menores que existen dentro del ámbito familiar y es científica, ya que hace referencia a la búsqueda de los factores que imposibilitan el ejercicio del derecho de libertad sexual.

Con la investigación de campo se podrá corroborar el problema planteado, e indicar mediante datos estadístico de los resultados obtenidos, logrando adquirir un conocimiento crítico y calificado. A fin de determinar que es necesaria una medida legal que respalde a la mujer cuando ha sido víctima de violencia sexual intrafamiliar, porque en muchos de los casos se ve como un problema familiar, cuando es también un problema jurídico, legal, porque no se está castigando los delitos que se cometen dentro del ambiente familiar y a sus responsables.

3.3.1. Técnicas

Entrevistas

La entrevista aplicada a las entidades encargadas del cuidado, protección del menor, y que intervienen en caso de menores abusados sexualmente.

DINAPEN

PROCADURIA DE MENORES DEL MINISTERIO FISCAL

FUNCIONARIOS JUDICIALES

Encuestas

La encuesta técnica aplicada a los Abogados y Personas vinculadas al tema tratado, para obtención los datos del problema investigado, en base, a cuestionarios dirigidos al personal escogido. Este instrumento debe tener las siguientes características: confiabilidad, validez y precisión.

3.4. Población y muestra

Población

La población está determinada autoridades y personas universo de la investigación realizada en el Cantón Quevedo.

Composición	Cant.
DINAPEN	10
FISCALIA DE MENORES	5
FUNCIONARIOS JUDICIALES	10
CIUDADANIA QUEVEDEÑA	15
Total	40

Muestra de la Investigación.,

n= Tamaño de la muestra = x

N= Población o Universo.= 40

E= Máximo error permisible =0,05

Fórmula:

$$n = \frac{N}{e^2 (N-1) + 1}$$

$$N = \frac{40}{0,05^2 (40-1) + 1}$$

$$n = \frac{40}{0,0025 (39) + 1}$$

$$n = \frac{40}{1,10}$$

$$n = 36$$

El tamaño de la muestra es de 36

3.5. Selección de instrumentos

Es la herramienta que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información, entre estos se encuentran los formularios de preguntas, los mismos que deben poseer validez, dado en que un instrumento mide lo que se pretende, los datos deben corresponder a la realidad investigada. En este trabajo se aplicarán los siguientes instrumentos:

- Datos estadísticos del DINAPEN y PROCADURIA DEL MENOR DEL MINISTERIO FISCAL en el Cantón Quevedo, y las personas universo de la investigación que han sido encuestadas.
- Diferentes medios de comunicación
- Opiniones vertidas por la sociedad
- Cuestionario de preguntas
- Guía de entrevistas

3.6. REGISTRO Y RECOLECCION DE LA INFORMACION

Fuentes de obtención de información

Siendo este trabajo netamente investigativo utilizaré como fuentes de investigación las siguientes:

Fuente primaria

La conmoción social que causa en los primeros afectados con el traslado de una responsabilidad correspondida, las conversaciones hechas a los diferentes posibles afectados y sus posibles reacciones en caso de hacerse efectivas.

Fuente secundaria

- Los datos estadísticos
- Análisis de la Ley y sus consecuencias

3.7. Análisis y Presentación de los datos

CUADRO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	Si	No
¿Conoce usted algún caso de menores abusados por un familiar?	40	0
¿Considera usted que la mayor parte violaciones a menores se da dentro del entorno familiar?	36	4
¿Al ocultar el abuso sexual, el responsable del menor está provocando que el abuso se reitere?	40	0
¿El menor víctima de violación se siente desprotegido frente a la falta de credibilidad, de su relato del ilícito?	40	0
¿Cree Ud. que el retracto del menor dentro del proceso se debe a la presión familiar, para evitar el encarcelamiento del abusador?	38	2
¿Considera que el menor que ha sufrido agresión sexual intrafamiliar es afectado doblemente, marcando su vida y la relación familiar?	40	0
¿Conoce algún caso en que la madre, padre o tutor protegen al abusador del menor, dejando al menor indefenso y vulnerable?	36	0
¿Cree usted que es execrable que el padre, la madre y/o el tutor, conociendo el hecho no lo denuncie, o presione al menor a declarar a favor de su abusador?	40	0
¿Considera usted que el menor debe estar salvaguardado hasta la culminación del proceso penal para evitar la coacción familiar?	40	0
¿Considera usted que se debe responsabilizar y sancionar penalmente a los padres, madres o tutores del menor que sean cómplices y encubridores del ilícito?	40	0

3.8. Elaboración del Informe de Investigación

La investigación fue elaborada, procesada y sistematizada de la siguiente manera:

- Investigación bibliográfica.
- Construcción del marco contextual
- Elaboración del marco teórico
- Construcción del diseño metodológico.
- Redacción y presentación del borrador de lo anterior.
- Aplicación de instrumentos de investigación.
- Tabulación de datos.
- Procesamiento de datos.
- Redacción del informe final.
- Socialización del proyecto.

3.9. Estudio de casos

Primer caso: Causa Penal Nr. 73/2010

Delito de Violación, tipificado y sancionado en el Art. 512 y 513 del Código Penal.

Víctima: menor de 7 años y nueve meses de edad

Abusador: Hombre adulto de 66 años de edad.

Parentesco: Cónyuge de la Abuela

Resolución: Se confirmó la inocencia.

- Reconocimiento Médico Genital
 - Área paragenital sin alteraciones, área genital himen de tipo anular, se observa un septo o tabique propone introducción digital. (dedos)

- Versión de la menor ofendida
 - “XX” me tocaba la cosita con los dedos desde tiempo, la última vez que lo hizo fue un día que mi

mami me mando a la casa de mi abuelita a ver una piscina, ahí “XX” me cerró la puerta, me llevo al cuarto de mi abuelita, de ahí me saco el calzón, me toco y me metió el pene en la cosita, luego me subí el calzón y me fui. “XX” me dijo que no le cuente a nadie”

- Versión del Policía Que hizo la detención
 - o Deja indicado sus nombres, relata el reconocimiento del lugar de los hechos, las autoridades que lo acompañaron, manifiesta que al momento de la detención estaban los familiares de la menor, al igual que el presunto abusador “XX” y que la menor ofendida cada vez que veía al señor de la presunta violación, la niña se acercaba a mis piernas, yo le decía que se meta al patrullero y no quería, cada vez que miraba al señor, ella estaba asustada, gritaba, lloraba, por lo que opte sacar a la menor del lugar.

- En la Audiencia Oral Privada del Tribunal Segundo de Garantías penales de los Ríos en Quevedo.

Se receptaron los testimonios del Medico Legista, del Policía que realizo la detención, Intervención de la Fiscalía, Intervención de la Defensora Pública

No asistieron a la audiencia la madre, ni la menor ofendida por la presunta violación

- Dentro del contenido del expediente se puede apreciar que si bien es cierto no existió penetración, ni desgarramiento total del himen, si existió un abuso sexual, porque hubo manoseo, y manipulación de sus partes genitales con los dedos, de ahí el desgarramiento digital. Ya que se manifiesta que no hay violación con la introducción del miembro viril, pene, si la hay con la introducción de los dedos y que indica el médico legista que es un desgarramiento antiguo, esto concuerda con la versión que rinde en la Fiscalía la denunciante.
- Se ha probado que la menor ofendida ha sido víctima de ultraje sexual que es un atentado a la libertad sexual, así como a su desarrollo integral, se ha afectado al desarrollo psíquico, moral y sexual; y que es obligación de todos y cada uno de nosotros velar por la protección y credibilidad tomando en cuenta el interés superior del niño.

Segundo caso: Causa Penal Nr. 113/2010

Delito de Violación, tipificado y sancionado en el Art. 512 y 513 del Código Penal.

Víctima: menor de 10 años de edad

Abusador: Hombre adulto de 45 años de edad.

Parentesco: Padrastro

Resolución: Sentenciado a 16 años de reclusión mayor especial.

- Intervención del MIES INFA y la DINAPEN
Por denuncia presentada por la maestra a quien le manifestó que ha sido violada por su padrastro y que también la lleva donde otros amigos de él, que también han abusado sexualmente.
- Reconocimiento Médico Genital
 - o Área paragenital sin alteraciones, área genital himen de tipo semilunar, con desfloración antigua.
- Versión de la menor ofendida

Su padrastro cuando vivía con su mamá, la abusaba sexualmente, así mismo manifestó que no conversó con su mamá sobre los hechos, debido a que su padrastro la tenía

amenazada indicándole que si lo hacia la mataría a ella y a su madre, por esa razón le conversó a su profesora “XX”

Que su padrastro cuando estaba en tercer grado se metía a su cama y empezaba a tocarle sus partes íntimas y la abusaba sexualmente, le bajaba el calzón y él le metía el pene, la primera vez le dolió mucho y le dijo que se callara, a veces su mama se iba donde su abuelita a cocinar y ella le manda a dejarle comida a él y en esas ocasiones aprovecha y abusa de ella, y él también la llevaba donde esos hombres.

- **Versión de la hermana por parte de madre**

La menor hija del padrastro con su madre quien dice: antes de Navidad entré a la casa y vi que mi papa estaba con “menor ofendida” la tenia en el suelo y él estaba sin calzoncillo, y como su papa la vio la amenazó con matarla si le decía a su mamá, indica que tuvo miedo y no dijo nada.

- El tribunal declara la culpabilidad, imponiéndole la pena de dieciséis años de reclusión mayor especial.

Tercer caso: Causa Penal Nr. 114/2010

Delito de Violación, tipificado y sancionado en el Art. 512 y 513 del Código Penal.

Víctimas: 2 menor de 12 y 13 años de edad

Abusador: Hombre adulto de 45 años de edad.

Parentesco: Padrastro

Detención: 30 de mayo del 2010

Resolución: Declarado inocente.

- Intervención de la DINAPEN

- Reconocimiento Médico Genital
 - o Área genital himen de tipo anular, con desfloración antigua.

- Versión de la menor ofendida

Menor de 12 años

Indica que desde hace dos años venía siendo abusada sexualmente por su padrastro, que siempre se las llevaba a cargar caña y sin que nadie los vea, en el monte la cogió, la boto al suelo y la violó y luego dijo que no diga nada a la mamá o sino la mataba, también indica que el abusaba siempre de ella, cuando iban a trabajar para quedarse con ella acostumbraba a mandar a sus trabajadores lo más lejos, la última vez que abuso de ella fue el 28 de mayo del 2010, a eso de las 15h00.

Menor de 12 años

Indica que cuando faltaban tres meses para cumplir 9 años de edad, se fue a trabajar con él y otras personas cargando cañas en el caballo y que la violó en el campo cuando le ayudo a cargar caña y que sabe que la violó a su hermana en las mismas circunstancias que a ella.

Nota: las versiones de las dos menores fueron ratificadas ante la Psicóloga, el médico legista y los Agentes de la DINAPEN.

Posteriormente las menores se retractan de todo, manifestando que era por coraje que habían dicho todo

aquello, que para ser mentira, en un momento de improviso estuvo muy bien relatado, por lo que a criterio personal considero las menores fueron manipuladas por la madre y el padrastro, ya que la madre las presionaba a ir a visitarlos con el fin de ayudarlo a su defensa.

- Versión Psicóloga de la DINAPEN

Manifiesta que las adolescentes le informaron que le habían comunicado a su madre lo ocurrido, la misma que había manifestado que era mentira, que era la primera vez que se había enfermado la menor.

Además que cuando una de las menores dijo a su madre que había sido abusada por su padrastro ésta no le creyó más bien la castigó, así mismo a la entrevista con la madre lo asombroso y execrable de esto es que hoy diga que ella también fue violada por un tío, sin embargo ha dicho muy claramente que ella quiere a su pareja, lo ama a su pareja y por eso tiene un gran tatuaje que demuestra el gran amor que siente por el procesado.

- Versión del Dr. Medico Legista

Manifestó que la menor de 12 supo indicar que quien la agredió sexualmente fue su padrastro, el examen lo realice el 30 de mayo y recuerdo que la menor manifestó que el último abuso fue el 28 de mayo 2010 cuando estaba cargando caña en burro, su padrastro mando adelante a su hermana y allí fue cuando abuso de ella a eso de las 15h00, indica la menor que viene siendo objeto de este abuso desde los nueve años.

La otra hermana indicó que a la edad de 10 años, pero la decía que era una mentirosa.

Las dos hermanas ese mismo día 28 de mayo del 2010 se encontraban laborando con su padrastro, a la primera menor a eso de la una media le penetró su pene en la vagina. Se observó desgarró antiguo, lo que concuerda con lo dicho de las menores que han venido siendo objeto de agresiones desde los 9 y 10 años.

- Versión de la Madre de las menores ofendidas

Cuando en la DINAPEN se procedió a llamar a la psicóloga, porque el Domingo no atiende el INFA, la madre de las menores desde el principio mostró nerviosismo indicando que las niñas se habían ido con unos chicos, que porque tanto misterio “**que ella había sido abusada también por un tío**”, algo inconcebible que salgan esas palabras de una madre.

- Versión de un cuñado del procesado.

Manifestando que ha vivido siete años con ellos, y él jamás ha visto o ha presenciado algo de que sus sobrinas las vienen ultrajando su padrastro, me pongo en el lugar de mi tío materno, que un cuñado, un padrastro venga a morbociar a mis sobrinas, es algo de no creer, así mismo de las niñas aquí presentes, han manifestado que estaban absolutamente bravas, que querían quedarse con sus maridos de turno, ellas no querían regresar a su casa.

Una declaración insólita, por la manera en la que se refiere el tío de sus propias sobrina, ...quedarse con sus maridos de turno... eso si es algo de no creer, que se puede esperar si vivía con ellos, y se mantenía del cuñado.

Las diferente muestras de esta clase de delitos sexuales cometidos, las estadísticas indican que la mayoría de personas que agreden a estas menores son sus familiares es el entorno familiar y mas aún las estadísticas nos dicen que son los padrastrros que van en primer orden en esta clase de delitos, que es usual, es normal que las niñas vengan a retractarse del abuso de su padrastro, que es su papa y que las quiere, sabemos que están en una presión psicológica que de pronto

alguno de nosotros no lo quisiera estar. Mas aun teniendo una madre que se desvive por hacer que su pareja salga de donde está, de la cárcel, es normal que las niñas vengan a retractarse de los hechos que ellas han pasado, estas niñas durante todo el proceso de este juicio han sido manipuladas por su madre y padrastro, porque ella se las llevaba a la cárcel, sin duda alguna les pidió cuantas veces para que digan que es mentira, el abogado lo elaboro muy bien todo lo que ellas tenían que decir, pero eso no significa que los hechos no sucedieron, los hechos están presentes ahí porque no pueden ponerse de acuerdo tantas personas de lo que contaron las niñas, entonces estamos hablando de una hecho real que no se puede dejar pasar por alto, se tiene que considerar que la adolescente en este momento está en un alto grado de indefensión, las niñas están siendo manipuladas, y lógicamente están en un estado de indefensión, las niñas no tienen la protección de la madre, que de hecho no la tienen, por lo cual se tiene que valorar toda prueba presentada por la fiscalía y considerando la edad de la menor en un estado de indefensión y fue manipulada, que le puede esperar a un criatura si la madre no es capaz de cuidarla, entonces que sea el estado que se encargue de proteger a estos niños y adolescentes, quien los proteja y vele por el interés superior del niño, eso es lo que corresponde.

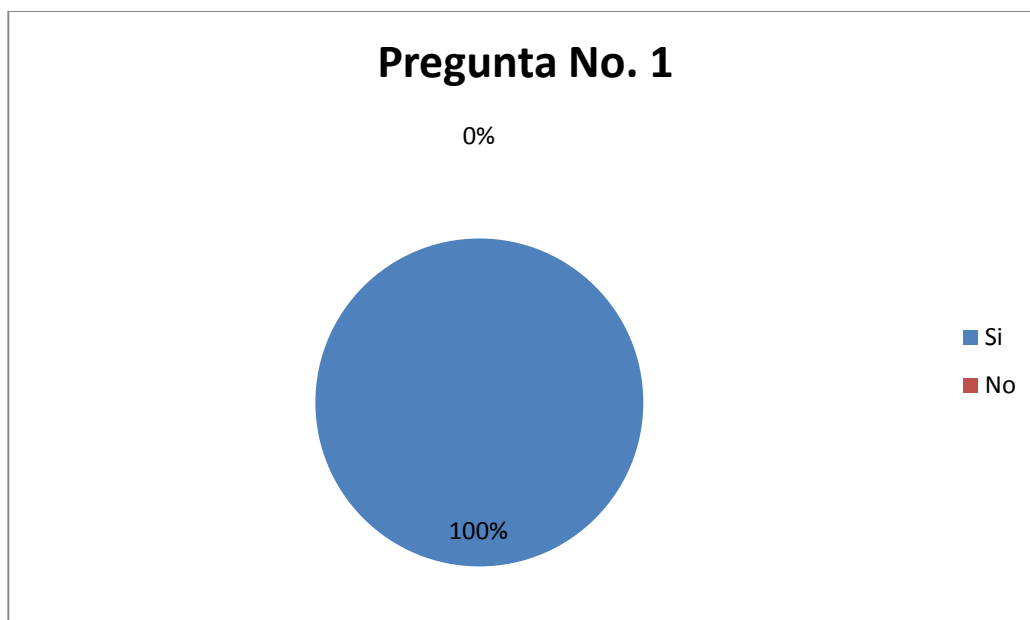
CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. De la Encuesta

Pregunta N° 1. ¿Conoce usted algún caso de menores abusados por un familiar?

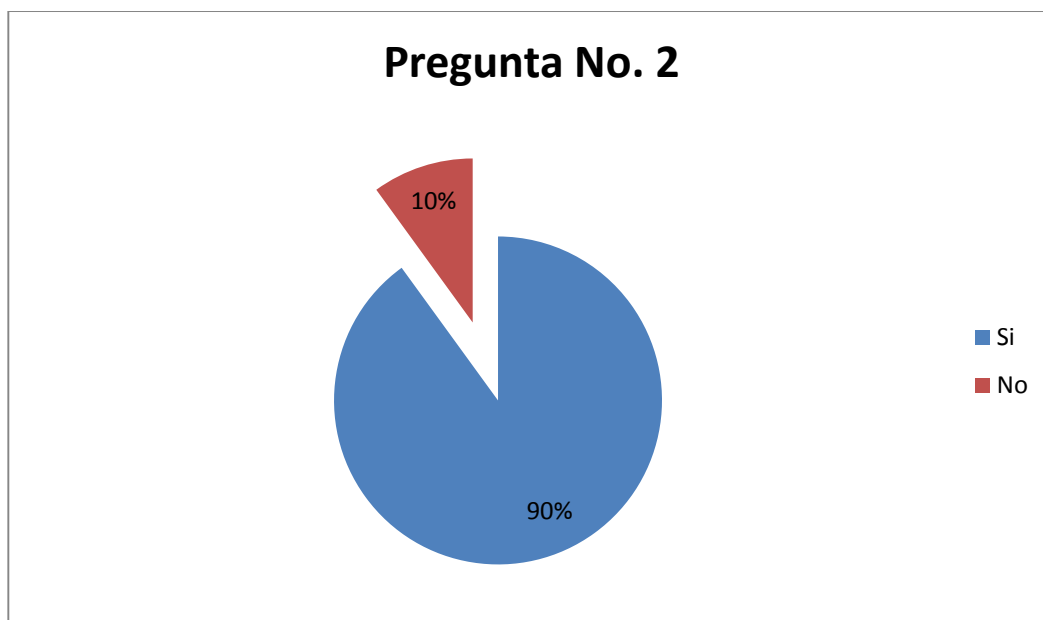
RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Todos los encuestados respondieron positivamente, puesto que es un problema evidente, del cual la mayoría de los ecuatorianos tenemos conocimientos, y que se da en todas los pueblos y ciudades del país, por lo cual seria mentirse a un mismo decir que no conoce casos de abusos sexuales a menores por parte de familiares.

Pregunta N° 2. ¿Considera usted que la mayor parte violaciones a menores se da dentro del entorno familiar?

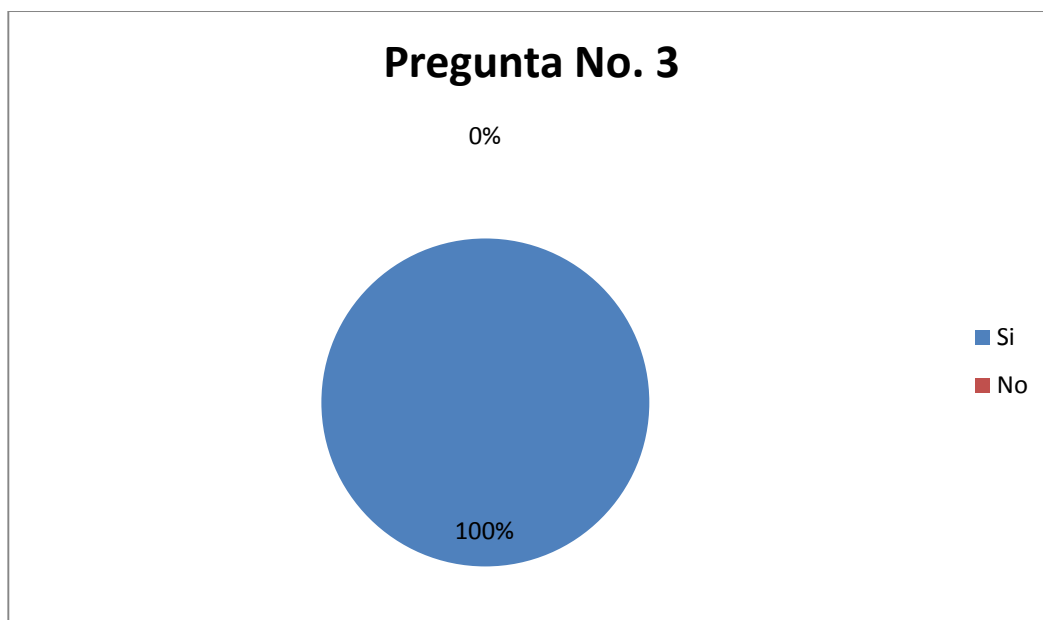
RESPUESTA	CANT	%
Si	36	90
No	4	10
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: En su gran mayoría representada por el 90% de los encuestados coincidieron afirmativamente, puesto que como es de conocimiento universal, los menores que son abusados sexualmente casi siempre es por una persona cercana o un familiar, o sea personas que tienen mayor accesibilidad al menor.

Pregunta N° 3. ¿Al ocultar el abuso sexual, el responsable del menor está provocando que el abuso se reitere?

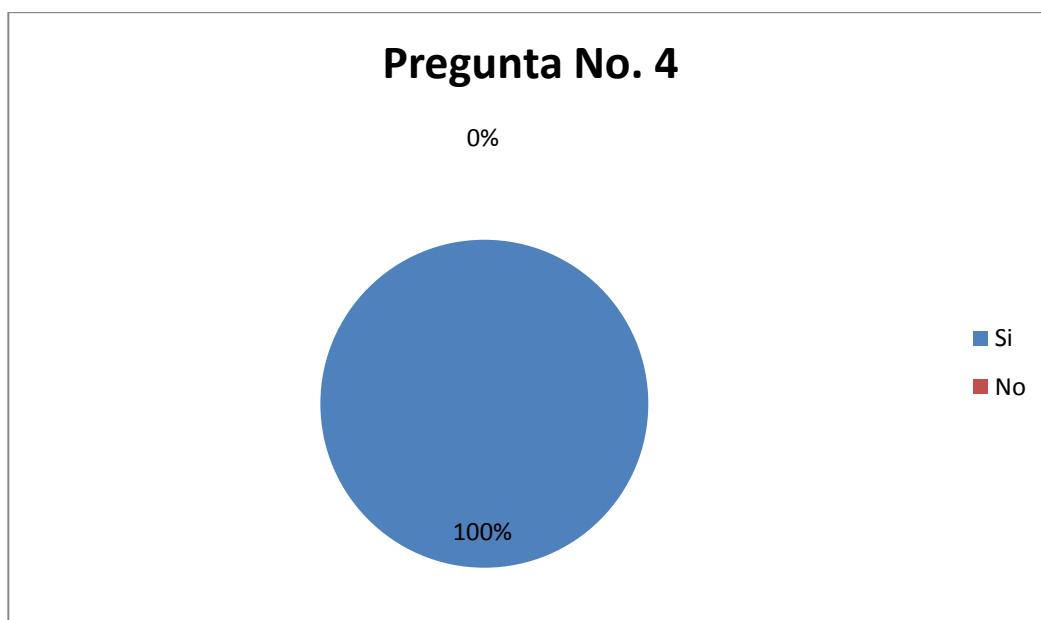
RESPUESTA	CANT	%
Si	40	
No	0	
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: En su totalidad, los encuestados manifestaron positivamente, ya que al padre o la madre, o a su vez la persona responsable del menor, desde el momento que tiene conocimiento del abuso sexual del que éste es o ha sido víctima, debe denunciarlo inmediatamente, de no hacerlo esta propiciando se vuelva a repetir y lo que es peor aún, se convierte en cómplice y encubridor del abusador.

Pregunta N° 4. ¿El menor víctima de violación se siente desprotegido frente a la falta de credibilidad, de surelato del ilícito?

RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100

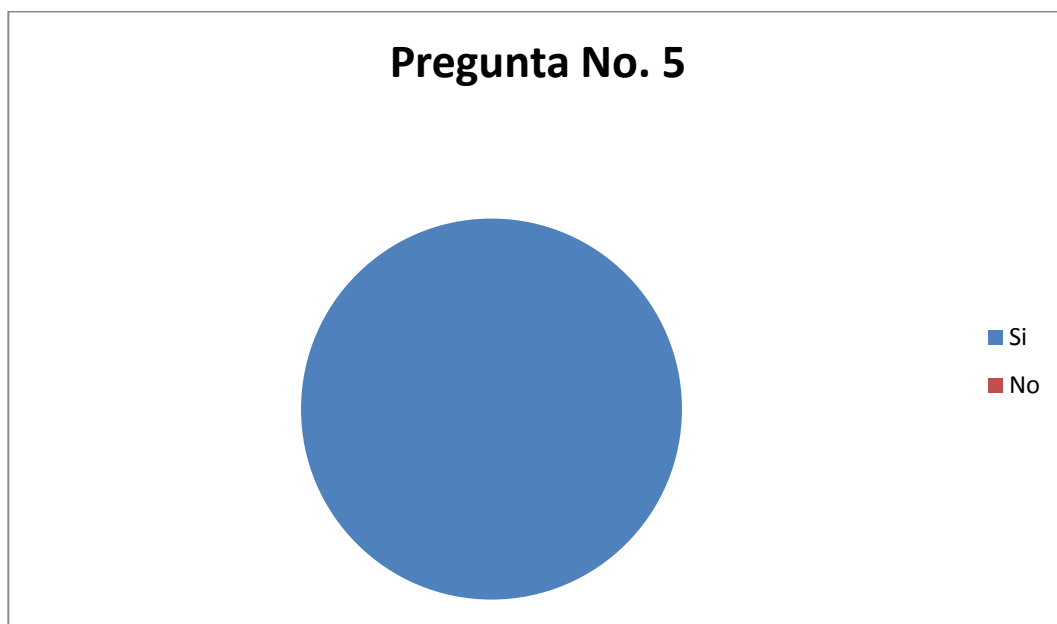


Análisis e interpretación de los Resultados: El 100% de los encuestados manifestaron que el niño busca protección en sus seres queridos, especialmente del padre o la madre, o a su vez de quien este a cargo de él, pero si su fuente de cariño, protección y apoyo, no le da credibilidad, no encuentra apoyo, el menor queda totalmente en estado de indefensión y desprotegido. Ya que

depende en todos los aspectos de sus padres o tutores, tanto en lo afectivo como su dependencia en la vida.

Pregunta N° 5. ¿Cree Ud. que el retracto del menor dentro del proceso se debe a la presión familiar, para evitar el encarcelamiento del abusador?

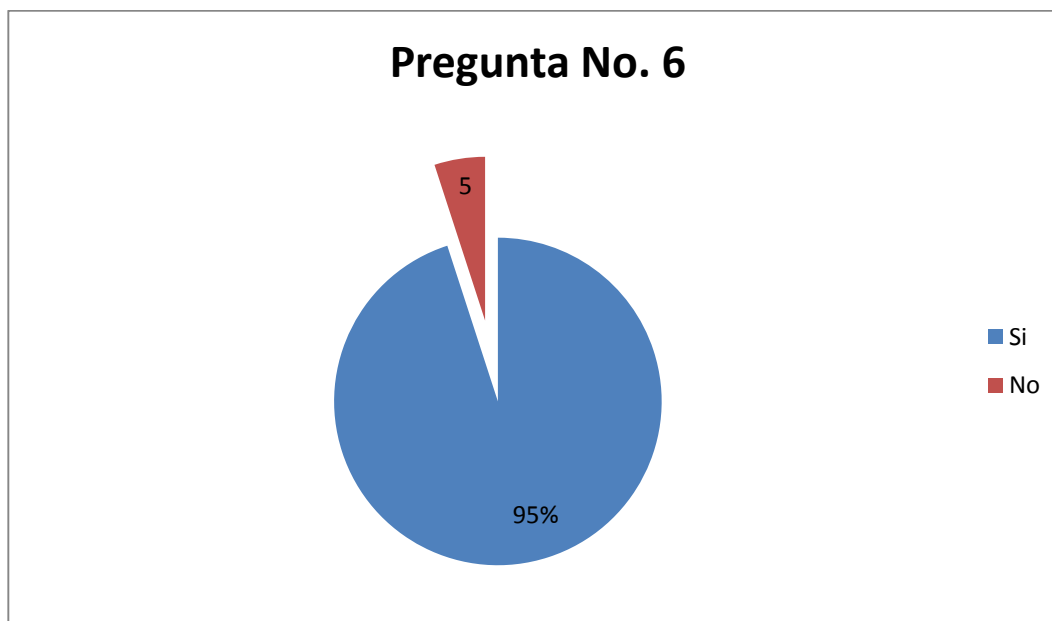
RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Todos los encuestado consideran que efectivamente es algo que se da dentro de los procesos judiciales, debido a la dependencia que tienen del abusador, y la presión familiar de la cual son víctimas, lo que significa, que son totalmente violentados todos sus derechos.

Pregunta N° 6. ¿Considera que el menor que ha sufrido agresión sexual intrafamiliar es afectado doblemente, marcando su vida y la relación familiar?

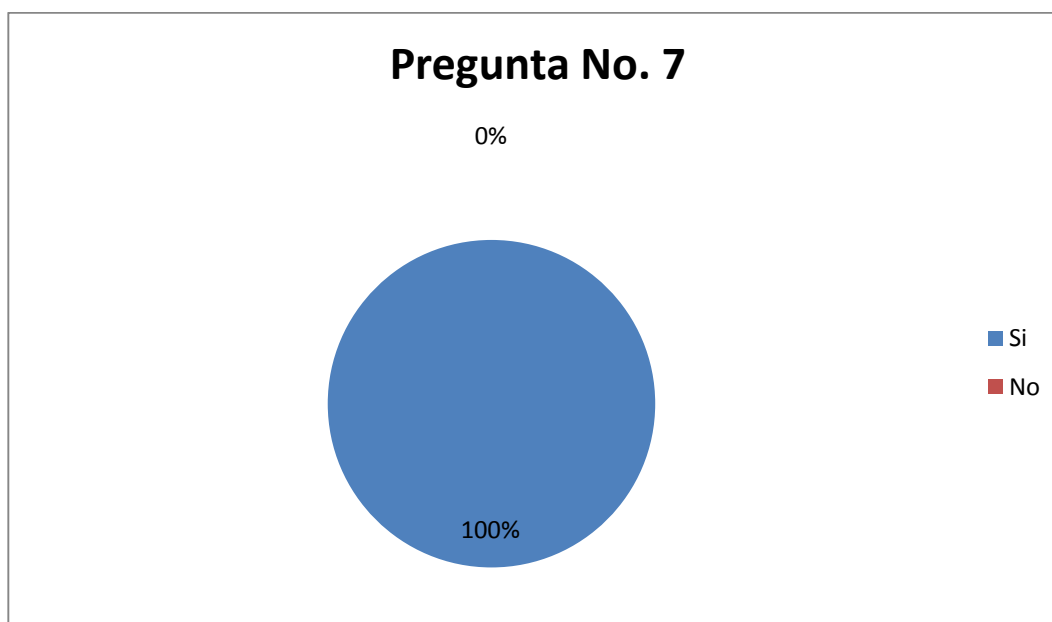
RESPUESTA	CANT	%
Si	38	95
No	2	2
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Totalmente de acuerdo en un 95% los encuestados, puesto que el menor abusado sexualmente sufre un desequilibrio fuerte, que afecta a su desarrollo psíquico e integral, que deja marcada su vida y destruye la relación familiar cuando éste no cuenta con el apoyo moral de la familia, rompiendo estos lazos que son vital para la superación en el trayecto de su vida.

Pregunta N° 7. ¿Conoce algún caso en que la madre, padre o tutor protegen al abusador del menor, dejando al menor indefenso y vulnerable?

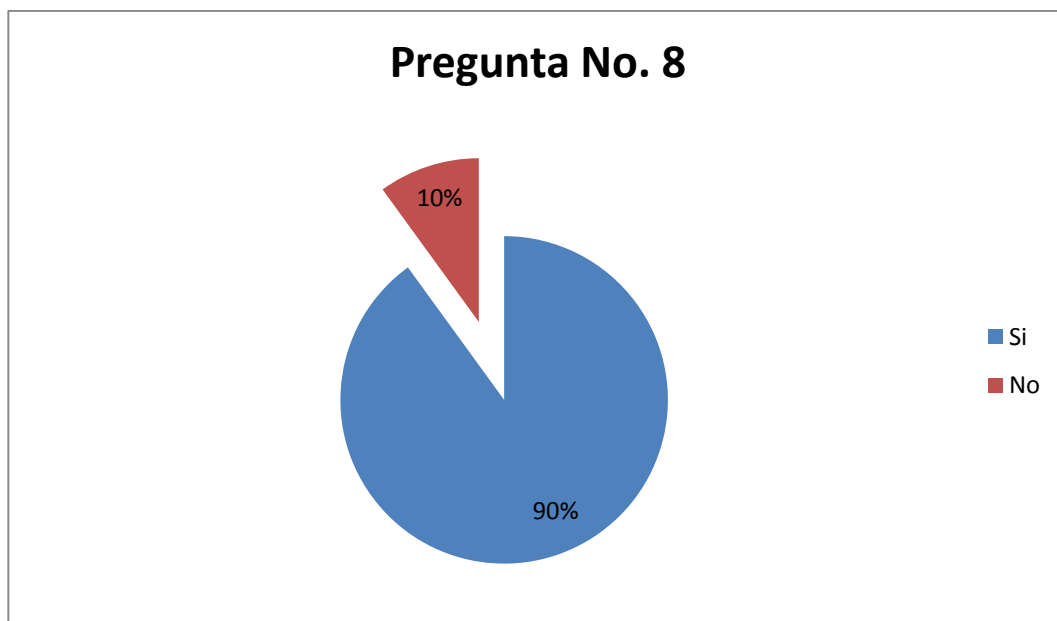
RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Los encuestados respondieron en su totalidad positivamente, ya que es de conocimiento público, por los medios de comunicación, además de aquellos que tienen conocimientos de los procesos que se ventilan en los juzgados y tribunales penales.

Pregunta N° 8. ¿Cree usted que es execrable que el padre, la madre y/o el tutor, conociendo el hecho no lo denuncie, o presione al menor a declarar a favor de su abusador?

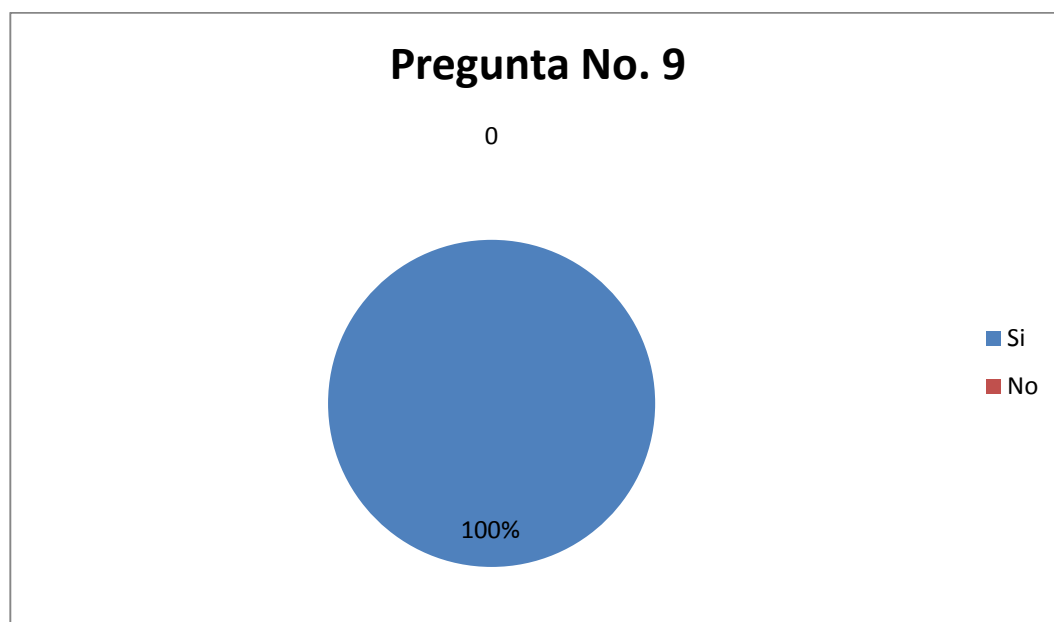
RESPUESTA	CANT	%
Si	36	90
No	4	10
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Un 90% de los encuestados respondieron afirmativamente, puesto que consideran que los padres son los llamados al cuidado y protección los niños, son quienes los conciben y traen al mundo con amor y anhelos, resultando difícil imaginar que un padre, peor una madre sea capaz de inducir a su hijo a declarar contra la persona que lo perjudico y le hizo un daño devastador.

Pregunta N° 9. ¿Considera usted que el menor debe estar salvaguardado hasta la culminación del proceso penal para evitar la coacción familiar?

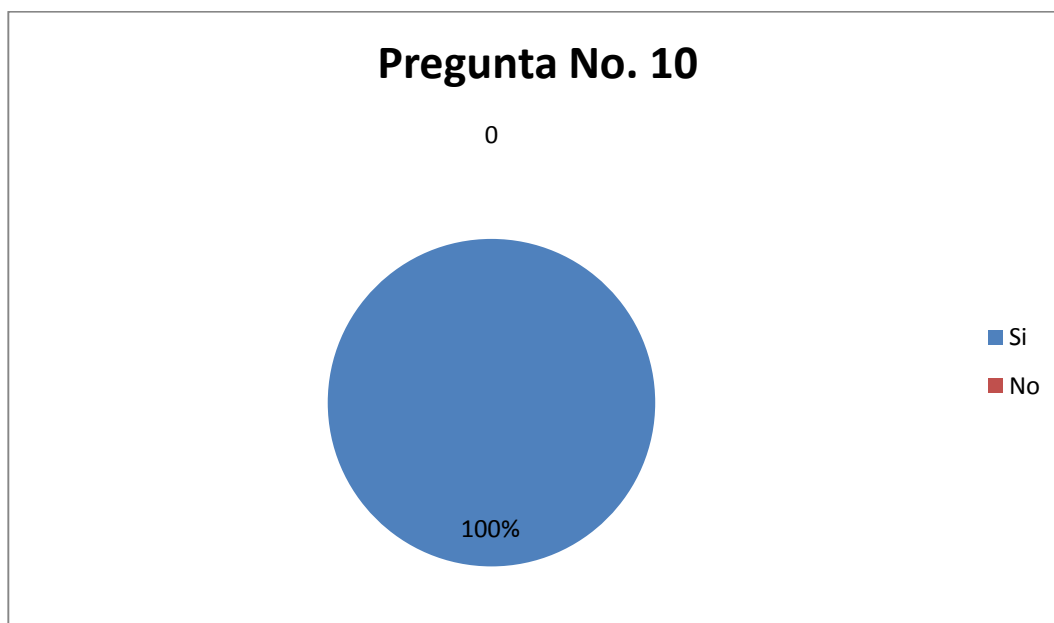
RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: En su totalidad respondieron positivamente, manifestando que sería una forma de garantizar la protección del niño y sus derechos no sean vejados, y que a su vez el menor no sea manipulado por quienes deberían darle todo su amor y apoyo.

Pregunta N° 10. ¿Considera usted que se debe responsabilizar y sancionar penalmente a los padres, madres o tutores del menor que sean cómplices y encubridores del ilícito?

RESPUESTA	CANT	%
Si	40	100
No	0	0
TOTALES	40	100



Análisis e interpretación de los Resultados: Su totalidad esta de acuerdo a que se tomen este tipo de medidas en esta clase de delitos, ya que el no denunciar un hecho tan reprobable lo convierten en responsable y partícipe de dicho delito, como cómplice y encubridor del mismo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. Se ha concluido que el problema de abuso sexual de menores por parte de un familiar, es de conocimiento universal y que afecta sobremanera a los menores que son víctimas de él.
2. Los menores en la mayoría de los casos quedan indefensos, ya que no cuentan con la protección, ni el apoyo, de por quien por naturaleza le corresponde.
3. Además cabe acotar que si la madre no es capaz de cuidarlos, entonces que sea el estado que se encargue de proteger a estos niños y adolescentes, quien los proteja y vele por el interés superior del niño, eso es lo que corresponde.
4. Que los responsables de este tipo de delitos, sin importar el nexo familiar que exista con el menor víctima

de abuso sexual, sean investigados y sancionados con todo el rigor de la ley.

5.2. Recomendaciones

- Creación de centros especializados para la ayuda psicológica de las víctimas de violencia intrafamiliar, de toda índole, con albergues para el cuidado y protección de los menores que son víctimas de abuso sexual intrafamiliar, donde se les brinde cuidado y protección para que sus derechos sean respetados.

- La existencia de un organismo de control y seguimiento, para que se cumplan los objetivos, que se pretenden con el departamento de bienestar social y ayuda psicológicos de las personas afectadas.

- Que se investigue a los padres y/o tutores de los menores víctimas de violación sexual, para que los culpables sean responsabilizados penalmente y no queden en la impunidad estos delitos.

CAPITULO VI

PROPUESTA JURÍDICA

Tema:

“En los delitos de abuso sexual a menores perpetrados en el ámbito familiar, se responsabilice penalmente a padres, madre y/o tutores que se determinen como cómplices y/o encubridores del ilícito”

Problema

Responsabilizando penalmente al padre, la madre y/o tutor cómplice(s) y encubridor(es) en delitos de abuso sexual intrafamiliar a menores, se evitará que los éstos delitos queden en la impunidad.

Justificación

Se justifica realizar el presente estudio ya que forma más común de violencia sexual a menores se da dentro del hogar o a nivel familiar. Las investigaciones certifican sistemáticamente que el menor tiene mayor probabilidad de ser lastimado, violado e incluso dichos hechos pueden conducir a la muerte, hay que argumentar que no solo el agresor es responsable del delito consumado sino quien lo consciente y no lo denuncia, el menor puede ser víctima de violencia familiar de cualquier índole, no hay que dejar en la inobservancia los abusos, maltratos, violaciones, etc. Todas aquellas que por su gravedad constituyen delito, y son cometidos a impúberes, menores adolescentes, adultos y personas de la tercera edad, dentro del núcleo familiar, análisis que se centrará en los impúberes y menores adolescentes.

La violencia sexual constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos. Son delitos que atentan contra los derechos sexuales y la integridad física y psíquica de las personas.

La violencia sexual es un acto repulsivo, degradante e inaceptable, más aun degenerado y enfermizo cuando la víctima es un menor donde el ofensor intenta tener

gratificación sexual”²⁴ Dentro de los casos de violencia sexual están incluidos los casos de acoso y abuso sexual.

Es por eso que la investigación se centra en incentivar a que se denuncien los caso de abusos sexuales a menores, para investigar y reconocer los hechos de manera fehaciente para la inculpación del abusador, la detección y designación de los cómplices, encubridores, sean estos los padres o tutores quienes deben de ser responsabilizados penalmente, sin descartar en los casos de abuso sexual intrafamiliar de menores, y dar validez jurídica a los testimonios de miembros de la familia y que estos delitos no queden en la impunidad,

Finalmente la investigación tendrá como resultado una propuesta reformativa al Código Penal y Código de Procedimiento Penal con el fin de ayudar a que los delitos producto de violencia sexual intrafamiliar a menores no queden en la impunidad.

²⁴Protocolo de Investigación de la ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar. Citado en “A mí también...” Acoso y abuso sexual en los Colegios del Ecuador. Consejo Nacional de las Mujeres- CONAMU y Taller de Comunicación Mujer. Quito, Ecuador. 2001.

Marco Referencial (Marco Legal)

Código Penal

Capítulo II

De las Personas Responsables de las Infracciones

Art. 41. Grados de participación y responsabilidad por infracciones.- Son responsables de las infracciones los autores, los cómplices y los encubridores.

45.- Inimputabilidad del encubrimiento a cónyuge o pariente.- Está exento de represión el encubrimiento en beneficio del cónyuge del sindicado; o de sus ascendientes, descendientes y hermanos, o de sus afines hasta dentro del segundo grado.

Reformar... Excepción “en los casos de violación sexual familiar a menores”

Título VIII

Capítulo II Art. 512.- Definición del tipo penal de violación.- Es violación el acceso carnal, con introducción del miembro viril, o por vía oral, anal o vaginal; o, la introducción vía vaginal o anal, de los objetos, dedos u órganos distintos del

miembro viril, a una persona de cualquier sexo en los siguientes casos:

1. Cuando la Víctima fuere menor de catorce años
2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; y,
3. Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación”

513.- Penas según los casos.... Reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años” en el número 1 del artículo anterior; y con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años”, en los números 2 y 3 del mismo artículo.

Art. 515.- Agravantes constitutivas de delito de violación.

El mínimo de las penas señaladas por los art. Precedentes será aumentado con cuatro años:

... Si los culpados son los ascendientes de la persona a quien ha sido cometido el atentado, o sus descendientes, hermanos o afines en línea recta; debiendo, en su caso, ser condenados, además, a la pérdida de la patria potestad.

OBJETIVOS

GENERAL

Determinar la responsabilidad penal para padres, madres y/o tutores, autores cómplices y/o encubridores los delitos de abuso sexual a menores, y que los responsables del ilícito sean sancionados penalmente.

ESPECIFICOS

- ✓ No excluir dentro de las investigaciones a padres, madre y tutores de los menores víctimas de abuso sexual intrafamiliar.
- ✓ Tomar medidas de protección y apoyo a los menores víctimas de abuso sexual intrafamiliar.
- ✓ Evitar la coacción por parte del padre, la madre y/o tutor del menor víctima del abuso sexual intrafamiliar.
- ✓ Lograr que los delitos sexuales intrafamiliar no queden en la impunidad.

- ✓ Crear reformas al Código Penal y de Procedimiento legal

HIPOTESIS

Con la responsabilidad penal a padres, madres y/o tutores de los menores víctimas de violación sexual intrafamiliar y precautelando la seguridad y protección de los menores para que éstos no sean coaccionados, se evitará el retracto de los menores logrando que estos delitos no queden en la impunidad.

METODOLOGIA

A lo largo de la investigación se aplicó métodos y técnicas, permitiendo el desarrollo del presente trabajo investigativo, que luego de la obtención de los resultados, se logró la exposición de las conclusiones y recomendaciones, para llegar a través del método histórico-analítico plantear una propuesta jurídica, dirigida a proteger y garantizar los derechos de los menores víctima de violencia sexual familiar, para que todos los responsables sean sancionados como tal.

Método Histórico, Analítico.,ceso de desarrollo, es decir concebirlo al objeto desde su aparición, crecimiento y extinción. Este método nos esclarece las distintas etapas de los objetos en sucesión cronológica, en las formas concretas de

manifestación histórica; a través del análisis del objeto de transformación significa comprender sus características a través de las partes que lo integran, es hacer una separación de sus componentes y observar periódicamente cada uno de ellos, al fin de identificar tanto su dinámica particular como las relaciones de correspondencia que guardan entre sí y dan origen a las características generales que se quiere conocer.

CRONOGRAMA

N o	Año/mesActividades	2010			
		E ne	F eb	M ar	A br
1	Presentación de la propuesta a autoridades	X			
2	Difusión pública de la propuesta		X		
3	Compilación de nuevos casos inherentes al tema		X		
4	Petición para elaborar el proyecto de reforma legal			X	
5	Seguimiento del proyecto de reforma				X

FUESTES BIBLIOGRAFICAS

Recursos Humanos

- ⇒ Investigador
- ⇒ Asesor y Lector de proyecto
- ⇒ Especialistas

Recursos Bibliográficos

- ⇒ Constitución De la República del Ecuador, Comentarios, Legislación conexas, concordancias. Actualizada a enero 2010.

- ⇒ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ⇒ www.google.com.ec
- ⇒ Revista de debates de Psicología y Educación "Cuestionando desde el Marxismo"
- ⇒ http://www.enclaveroja.org.ar/article.php3?id_article=106
- ⇒ Voloshinov El signo ideológico y la filosofía del lenguaje, Buenos Aires, Ed. Nueva Vision, 1976.
- ⇒ Sigmund Freud, "Informe sobre mis estudios de París y Berlín" Obras completas Tomo I. Buenos Aires, Editorial Amorrortu, 1996.
- ⇒ Interrogatorio acerca del síntoma y su relación con las causas que lo habían hecho posible.

- ⇒ Freud, Sigmund, "La etiología de la histeria" Obras completas Tomo III, Buenos Aires, editorial amorrotu, 1991. Freud allí afirma que esto lo ha podido demostrar en 18 casos.
- ⇒ Barbero Fuks, Lucía, "Abuso sexual de niños en la familia" El abuso sexual a menores. Buenos Aire, Editorial Lumen, 2002.
- ⇒ Freud, Sigmund "Caso Hanss", Obras completas Tomo X, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1992.
- ⇒ Velásquez, Susana "El pudor al desnudo. Abuso sexual en niños y niñas" violencias cotidianas, violencia de género, Buenos Aires, Paidos, 2003.
- ⇒ Engels El origen de la familia, la propiedad privada y el estado .Barcelona,editorial Planeta Agostini, 1986.
- ⇒ Velásquez, Susana. Incesto un secreto de familia "Violencias cotidianas,violencia de género". Editorial Paidos, Buenos Aires
- ⇒ <http://www.hurlinet.com.ar/Servicios/1.htm>.
- ⇒ <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/AREAS%20TEMATICAS/PENAL/abusosexualinfantil.htm>

ANEXOS

Anexo N° 1
Niños víctimas de abuso sexual intrafamiliar



Anexo N° 2

Pedofilia: Abusador, persona cercana al menor, ¿Cómo reconocerlo?

